



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO
03

ESQUEL, 17/02/2025

Publicación Oficial
Edición de 57 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 169/2025 al N° 284/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 03/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 169 /2025****VISTO:**

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Enero 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Enero 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 03 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 170 /2025**VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta N° 252-585/9 Banco Francés S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Cincuenta y Ocho Millones con 00/100 (\$58.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Enero 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Con 00/100 (\$58.000.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Enero 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 03 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 171 /2025**VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Enero de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **transferencia de fondos de pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Enero de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 03 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
RESOLUCION N° 172 /2025

VISTO:

El saldo de la Cta. Cte. N° 200226/12 “Banco de tierras municipal” del Banco del Chubut S.A.

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo, a 30 días, por la suma de **Pesos Doscientos Noventa Millones con 00/100 (\$290.000.000,00)** en el Banco del Chubut S.A. ya que ofrece la mejor tasa de mercado y serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo, a 30 días, de **Pesos Doscientos Noventa Millones con 00/100 (\$290.000.000,00)** en el Banco del Chubut S.A. para Gastos Corrientes y de Capital ya que ofrece la mejor tasa del mercado. -

ART. 2: Autorizar, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 03 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
RESOLUCION N° 173 /2025

VISTO:

La Orden de Pago N° 5535/2024 de fecha 30 de Diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, se confeccionan diariamente órdenes de pago para afrontar las obligaciones presupuestarias.

Que, en el Pago y Retención de fecha 29 de Enero de 2025 se emite el pago desde la Cta. Cte. 200226-2 de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut SA, la Transferencia Bancaria N° 1995971803 por la suma de Pesos Dieciocho Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 (\$ 18.189.477,00), Retención de IIBB por la suma de Pesos Trescientos Diez Mil Novecientos Ocho con 27/100 (\$ 310.908,27), Retención de Ganancias por la suma de Pesos Trescientos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 87/100 (\$ 309.564,87), a la firma Tecnat S.R.L., CUIT 30-69298488-5.

Que, correspondía emitir el Pago y Retención de fecha 29 de Enero de 2025, desde la Cta. Cte. N° 200226-12 Banco de Tierras de la Municipalidad de Esquel por la suma de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 14/100 (\$ 18.809.950,14).

Que, se debe dictar norma legal correspondiente para efectuar la transferencia de fondos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la Suma de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta Con 14/100 (\$ 18.809.950,14)** de la cuenta corriente N° 200226-12 Banco de Tierras de la Municipalidad de Esquel a la cuenta corriente N° 200226/2 de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. correspondiente al Pago y Retención de fecha 29 de Enero de 2025, a fin de normalizar los saldos de las cuentas corrientes citadas.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
RESOLUCION N° 174 /2025

VISTO:

El presupuestario por caja del día 29 de Enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, se ingresa en el presupuestario por caja del día 29 de Enero del 2025 la recaudación correspondiente al Tributo de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Limpieza y Conservación.

Que, el Ejército Argentino deposita el día 14 de Enero del 2025 en la Cta. Cte. 25300198/76 PROY. CAPEC del Banco de la Nación Argentina S.A. la suma de Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos

Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 57.475.231,05), correspondiente al Tributo de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Limpieza y Conservación.

Que, correspondía que dicho monto se acredite en la Cta. Cte. N° 200226/16 del Banco del Chubut S.A. Municipalidad de Esquel.

Que, se debe dictar norma legal correspondiente para efectuar la transferencia de fondos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia De Fondos Por La Suma De Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 57.475.231,05)** de la cuenta corriente 25300198/76 Proy. CAPEC del Banco de la Nación Argentina S.A. a la cuenta corriente N° 200226/16 del Banco del Chubut S.A. Municipalidad de Esquel correspondiente al Tributo de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Limpieza y Conservación.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 175 /2025

VISTO:

El Requerimiento N° 000-000117, y Memorándum N° 403/2024 remitido por la Subsecretaría de Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000117, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I;

Que, en virtud del Anexo I se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 26 de Diciembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura. -

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000117, y solicitado mediante Memorándum N° 403/2024 de fecha 16 de Diciembre de 2024, según detalle:

a) Pesos Doscientos Mil con Cero Centavos (\$ 200.000,00), Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Deporte: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Guardavidas en Laguna La Zeta. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 176/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000030, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Diciembre de 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la División Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Esquel;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la División Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Esquel, en el mes de Diciembre de 2024 según Requerimiento N° 000-000030 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Álvarez, José	27.403.540	\$ 52.038,13
Rivera, Luis Guillermo	29.212.053	\$ 53.038,83
Total		\$ 105.076,96

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 10 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 177 /2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000072, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Diciembre 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Turismo;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Turismo durante el mes de Diciembre 2024, según Requerimiento N° 000-000072 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Asarchuk, Victoria Eugenia	36.778.247	\$ 29.021,29
Barrios, Mirna Alejandra	20.449.436	\$ 92.067,45
Caneo, Brenda Micaela	43.678.221	\$ 80.058,67
Oporto, Marina Yolanda	39.442.674	\$ 38.027,88
Puelman, Brenda Magali	39.074.820	\$ 100.073,34
Total		\$ 339.248,63

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 178/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimientos N° 000-000038, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Diciembre 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Diciembre 2024, según Requerimiento N° 000-000038 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Cañumil, Héctor Andrés	25.082.837	\$ 84.061,59
Díaz, Silvia Fabiana	23.114.550	\$ 63.046,17
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 233.170,80
Martin, Ayrton Sebastián	37.266.847	\$ 24.017,64
Melivilo, Pablo Daniel	25.724.606	\$ 101.074,07
Navarro, Juliana Paola	35.693.823	\$ 24.017,58
Parada, Alexis Nahuel	40.207.778	\$ 140.102,59
Sánchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 111.081,33
Vázquez, Enrique Samuel	28.516.613	\$ 100.073,29
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 51.037,37

Total		\$ 931.682,43
--------------	--	----------------------

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 179 /2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y el Requerimiento N° 000-000051, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Memorándum N° 185/24 desde la Dirección de Obras Públicas, informa horas de hormigón realizadas por personal que cumple su labor mediante la modalidad de Contrato de Locación de Servicios;

Que, las horas de hormigón mencionadas fueron realizadas durante el mes de Noviembre de 2024, en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas de hormigón, según Memorándum N° 185/24 y Requerimiento N° 000-000051;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas de hormigón, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Noviembre de 2024, de acuerdo a Requerimiento N° 000-000051 y Memorándum N° 185/24, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Hs. Horm.	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	9	\$ 21.615,84
Álvarez, Jonathan Darío	37.148.092	9	\$ 21.615,84
Cárcamo, Héctor Tomás	37.347.131	10	\$ 24.017,60
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	3	\$ 7.205,28
Garnica, Santiago Ismael	43.825.843	22	\$ 52.838,72
Jaramillo, Diego Armando	29.878.816	4	\$ 9.607,04
Leuful, Gastón Horacio	39.441.941	6	\$ 14.410,56
Millafile, Lautaro Ezequiel	42.315.598	3	\$ 24.017,60
Valenzuela, Federico	31.802.310	10	\$ 21.615,84
Total			\$ 196.944,32

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 180 /2025

VISTO:

El Memorándum N° 06/2025 remitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Compras a cargo, la Sra. Silvana Corina Barrionuevo DNI N° 28.042.793 se encuentra ausente por gozar de su Licencia anual por Vacaciones desde el día 28 de Enero de 2025 y hasta el 12 de Febrero de 2025 inclusive, conforme a planilla de solicitud de licencia adjunto;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área, es necesario designar a una persona que la reemplace mientras dure su ausencia;

Que, por lo expuesto, es imperioso designar a la agente **Sra. Laura Luciana Palacios D.N.I. N° 27.009.368, LEG N° 360, Planta Permanente, Categoría 10**, a cargo de la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo desde el día 28 de Enero de 2025 y hasta el 12 de Febrero de 2025 inclusive, por el reemplazo de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina Barrionuevo, quien se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones, según lo autorizado en Memorándum N° 06/2025 mencionado en el visto;

Que, corresponde abonar a la mencionada agente la diferencia de categoría que existe entre la 10 y la 17 a/c, por el reemplazo citado precedentemente;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Dirección de Compras desde el día 28 de Enero de 2025 y hasta el 12 de Febrero de 2025 inclusive, a la agente **Sra. Laura Luciana Palacios D.N.I. N° 27.009.368, LEG N° 360,**

Planta Permanente, Categoría 10, dependiente de la Dir. de Compras de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, por el reemplazo de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina BARRIONUEVO, quien se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones según lo autorizado en Memorándum N° 06/2025 y conforme a formulario de Licencia por Vacaciones.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el art. 1, la diferencia de categoría existente entre la 10 a la 17 a/c, incluyendo las diferencias de horas extras realizadas en caso que corresponda, a partir del día 28 de Enero de 2025 y hasta el 12 de Febrero de 2025 inclusive, por el reemplazo de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina Barrionuevo, quien se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones, según lo autorizado en Memorándum N° 06/2025 y conforme a formulario de Licencia por Vacaciones.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 04 de febrero del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 181 /2025

VISTO:

La nota presentada por la agente **Nora del Carmen Santul DNI N° 31.653.966, Leg. 497, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota del visto la agente **Nora del Carmen Santul DNI N° 31.653.966, Leg. 497**, solicita Licencia Sin Goce de Haberes por motivos personales;

Que, no existe impedimento en otorgar lo peticionado, en virtud a la autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que, conforme Art. 82º, punto 1 del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86, corresponde otorgar la mencionada licencia por el término de seis (6) meses a partir del 01 de Enero del año 2025 y hasta el 30 de Junio del año 2025;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgar, Licencia Sin Goce de Haberes por el término de seis (6) meses a partir del 01 de Enero del año 2025 y hasta el 30 de Junio del año 2025, a la agente **Nora del Carmen Santul DNI N° 31.653.966, Leg. 497, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, conforme al art. Art. 82º, punto 1 del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86, y en virtud a la autorización de Nota de Solicitud remitida por la agente mencionada. -

ART. 2: Disponer, la reserva del cargo, categoría, funciones y destino de la agente mencionada en el Art. 1, Leg. 497, en Planta Permanente, en el cuál proseguirá una vez finalizada su licencia sin goce de haberes. -

ART. 3: Notificar, a la agente citada en el Art. 1 de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 04 de febrero del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 182 /2025

VISTO:

La Jornada Laboral de la agente Soraya Anabel Apes Cuevas y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente mencionada realiza sus tareas con reducción horaria, debido a su patología médica;

Que, en el legajo personal se encuentran los certificados médicos, historias clínicas y notas que acreditan la situación de salud de la agente Soraya Anabel Apes Cuevas;

Que, es necesario autorizar la renovación de la reducción horaria en la Jornada Laboral de la agente, desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, donde se deberá presentar actualización de certificados médicos y solicitudes correspondientes;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar excepcionalmente, la reducción de la Jornada Laboral a cuatro (4) horas diarias, conforme a solicitud y certificado médico obrante en el legajo personal, a la agente **Anabel Soraya Apes Cuevas DNI N° 24.584.831**, Cat. 8, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación del SEM de la Subsecretaría de Gobierno.

ART. 2: La autorización excepcional prevista en el ART. 1 de la presente norma legal, se hará efectiva desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 04 de febrero del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 183 /2025

VISTO:

La necesidad de regularizar la designación de los Puestos de Capataces de la PTRSU dependiente de la Gerencia de la GIRSU, y

CONSIDERANDO:

Que, es imperioso que las designaciones sean a través de mecanismos transparentes y de equidad para el personal municipal;

Que, los dos (2) Puestos Vacantes y Financiados de Supervisor de Equipo III Clase 4.2.1 equivalente a Categoría 12 a/c, siendo la denominación de Capataz PTRSU, los cuales se encuentran aprobados, presupuestados y vacantes en la estructura del personal de la Dirección de la PTRSU dependiente de la Gerencia de GIRSU, mediante Manual de Organización de la Estructura Organizativa vinculado al Presupuesto de Gastos en Personal de la Municipalidad de Esquel Ordenanza N° 358/2024 – Ejercicio Año 2025;

Que, conforme a Memorándum N° 324/2024 remitido por la Gerencia de GIRSU, solicita cubrir dichos puestos mediante concurso interno con la modalidad de presentación de proyecto;

Que, es menester completar la estructura funcional del Municipio, a través de mecanismos transparentes y designar a quienes tengan la responsabilidad de cubrir los puestos de Supervisor de Equipo III;

Que, en tal sentido y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 12° de la Ordenanza N° 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), es necesario efectuar el llamado a concurso interno pertinente con presentación de proyecto, para el personal de Planta Permanente y Planta Temporaria de la Municipalidad de Esquel;

Que, es necesario dictar el acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Apruébese el llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición, con presentación de Proyecto, a fin de cubrir dos (2) puestos de Supervisor de Equipo III Clase 4.2.1 equivalente a Categoría 12 a/c, siendo la denominación de Capataz de la PTRSU, destinado el primer capataz al turno de mañana y el segundo capataz al turno tarde, dependiente de la Gerencia de GIRSU, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 12° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), como así también de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N° 324/2024 remitido por la Gerencia de GIRSU.

ART. 2: Podrán participar en el mencionado concurso únicamente, todos los agentes que cumplan funciones en la Municipalidad de Esquel, que revisten en planta temporaria y/o planta permanente, inscriptos en término y que cumplimenten los requisitos exigidos en el Anexo I de la presente Resolución.

ART. 3: Apruébense los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente.

ART. 4: Apruébese, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes integrantes:

- Titular de la Unidad Orgánica Gerente GIRSU, Lic. Mariana López Rey
- Titular de la Unidad Orgánica de Dirección: Director de PTRSU, Sr. Jorge David Leiva
- Titular de la Dirección de Capital Humano: Sr. Héctor Gabriel Hernández
- 1 Veedor en representación de cada Sindicato (SOEME Y ATE), a designar

ART. 5: Establézcase, como fecha de inscripción para la presentación de proyecto desde el 10 de Febrero de 2025 al 14 de Febrero de 2025, de 08:00 a 12:00 horas, en mesa de entradas de la Municipalidad de Esquel de acuerdo al procedimiento establecido en el ANEXO III, (punto 1) de la presente.

ART. 6: Establézcase, como fecha de evaluación del proyecto presentado para el día 20 al día 27 de Febrero de 2025, en horario y lugar a informar en el momento de publicación del listado de aspirantes admitidos.

ART. 7: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 184 /2025

VISTO:

La Resolución N° 2051/2022 de fecha 17 de Octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución del visto se fijó la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) como fondo total de caja chica para la Dirección de Tesorería.

Que, asimismo se establecen los valores correspondientes con destinos atender la gestión de cobro en pesos cuatro mil para cada uno de los cajeros habilitados.

Que, se fijó en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) el monto límite para atender gastos menores.

Que, mediante Decreto N° 30/2025 del Poder Ejecutivo de la provincia del Chubut, fija el nuevo valor del módulo de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Ley II N° 76, en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 351.269.00).

Que, conforme lo antedicho, considerando la situación económica actual y atento a las atribuciones conferidas al poder ejecutivo es necesario actualizar los valores otorgados para atender gastos menores

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a incrementar la caja chica establecida para la Dirección de Tesorería a cargo de la Sra. Selva Calderero DNI 28.516.587 en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00).

ART. 2: Fijar, a partir de la fecha de la presente resolución la suma de **Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 350.000,00)** el total de fondo establecido para Caja Chica, de la Dirección de Tesorería a los efectos de contar la fluidez financiera, ágil y dinámica para los casos de las compras de urgencia que requieran el trámite de pago inmediato, conforme lo establece art. N° 7 del Anexo I del Decreto N° 777/06.

ART. 3: Establecer el límite por operación para atender gastos menores en la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).**

ART. 4: Notificar a la Sra. Selva Calderero DNI 28.516.587 a cargo de la Dirección de Tesorería, que la documentación para su pago debe estar constituida por una factura B o C, con precio unitario y precio total, con el importe que resulte expresado en números y letras, con la constancia del monto recibido, firma y número de documento de la persona responsable del comercio, y al dorso conformada por la recepción de lo adquirido o prestación de servicio. Toda la documentación deberá ser presentada ante la Dirección de Tesorería junto con la Nota de Pedido correspondiente detallando la partida presupuestaria, el antecedido día hábil de cada mes, para proceder al reintegro de los mismos

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 185 /2025

VISTO:

La Resolución N° 875/2024 de fecha 11 de Mayo de 2024, Resolución 002/2025 de fecha 03 de Enero de 2025 y Resolución N° 003/2025 de fecha 03 de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 875/2024 de fecha 11 de Mayo de 2024 se designó a la Subsecretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad de Esquel, Sra. Evelin Austin D.N.I. 27.975.220 como el responsable de la caja chica.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 002/2025 de fecha 03 de Enero de 2025 se da de baja por renuncia en la mencionada subsecretaria a la Sra. Evelin Austin D.N.I. 27.975.220.

Que, a través de la Resolución N° 003/2025 de fecha 03 de Enero de 2025 se designa a la Sra. Rodríguez Adria Gisela DNI 24.924.179 como Subsecretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad de Esquel a partir del 01 de Enero de 2025.

Que, por todo lo antedicho corresponde designar al nuevo responsable de la caja chica de la Unidad de Intendencia de la Municipalidad de Esquel.

Que, el departamento ejecutivo considera conveniente asignar a la Sra. Rodríguez Adria Gisela DNI 24.924.179, Subsecretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) para gastos de caja chica a los efectos de contar la fluidez financiera, ágil y dinámica para los casos de las compras de urgencia que requieran el trámite de pago inmediato, conforme lo establece art. N° 7 del Anexo I del Decreto N° 777/06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la Sra. Rodríguez Adria Gisela DNI 24.924.179, como responsable de la caja chica fijada para el ámbito de la Unidad de Intendencia de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a incrementar la caja chica de la Unidad de Intendencia de la Municipalidad de Esquel en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

ART. 3: Fijar el nuevo valor para gastos de caja chica en PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) a los efectos de contar la fluidez financiera, ágil y dinámica para los casos de las compras de urgencia que requieran el trámite de pago inmediato, conforme lo establece art. N° 7 del Anexo I del Decreto N° 777/06.

ART. 4: Notificar a la Sra. Rodríguez Adria Gisela DNI 24.924.179, que la documentación para su pago debe estar constituida por una factura B o C del proveedor, con precio unitario y precio total, con el importe que resulte expresado en números y letras, con la constancia del monto recibido, firma y número de documento de la persona responsable del comercio, y al dorso conformada por la recepción de lo adquirido o prestación de servicio. Toda la documentación deberá ser presentada ante la Dirección de Tesorería el antecedido día hábil de cada mes, para proceder al reintegro de los mismos.

ART. 5: Dejar, sin efecto la Resolución N° 875/2024 de fecha 11 de Mayo de 2024, por cuanto la misma queda reemplazada por la presente disposición legal.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 186 /2025

VISTO:

El Evento de la "Expo Verano 2025", espectáculos Aniversario ciudad de Esquel, la Ordenanza 199/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 199/2022 se modificó y ordenó la regulación del consumo de alcohol en la ciudad de Esquel.

Que, el art.13 de la mencionada Ordenanza en referencia al art. 4° de la Ley 24.788 que en su parte pertinente expresa que, "Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas culturales, y /o artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente".

Que, desde el día lunes 24 de febrero al sábado 01 de marzo, se realiza en el marco de las actividades programadas por el Aniversario de la ciudad, la "Expo Verano 2025", así mismo se prevé tres noches de espectáculos los días 27 y 28 de febrero y 01 de marzo, en el espacio del Gimnasio Municipal "León Camilo Catena" de Esquel.

Que, dentro del marco de las actividades, se dispone la tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación zonal.

Que, el mencionado art.13 prevé la excepción que realice la autoridad competente de espacio y horario, debiendo ser expresamente habilitados.

Que, resulta conveniente determinar que durante los días y horarios en que se desarrollen las actividades previstas se autoriza la exhibición y venta de bebidas alcohólicas.

Que, es necesario dictar el instrumento legal a los efectos de proceder a la autorización expresa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la tenencia, exhibición y venta de alcohol en el marco de la EXPO Verano 2025" a desarrollarse los días del 24 de febrero al 01 de marzo del 2025, en el predio del Gimnasio Municipal "León Camilo Catena", entre los horarios de las 17 hs a las 00hs.

ART. 2: Autorizar la tenencia, exhibición y venta de alcohol en el marco de la noche de "Espectáculos" a desarrollarse los días 27 y 28 de febrero y 01 de marzo del mismo mes y año, en el predio del Gimnasio Municipal desde las 18 hs hasta la finalización del mismo.

ART. 3: Regístrese, notifíquese a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo y a la Dirección General de Inspecciones. Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 04 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 187 /2025

VISTO:

La Factura "B" N° 00001-00000059 de la razón social: Saulo Lucas Edgar, de fecha 23 de enero de 2025, Cuit: 20332873823, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la impresión de 6 fotocopias a todo color, tamaño A3 y al plastificado de las 6 fotocopias detalladas.

Que, dichas impresiones corresponden al código QR para el pago de los accesos desde la web, en forma digital en las portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces.

Que, dicho gasto fue cubierto por la Subsecretaria, Lic. Florencia Andolfatti, con fondos propios.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada Subsecretaria de turismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

R E S U E L V E

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro a la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, por la suma de Pesos Quince Mil Novecientos con 00/100 (\$15.900,00), correspondientes a la factura "B" N° 00001-00000059 de la razón social: Saulo Lucas Edgar, de fecha 23 de enero de 2025, Cuit: 20332873823, por la impresión de 6 fotocopias a todo color, tamaño A3 y al plastificado de las 6 fotocopias, correspondientes al código QR para el pago de los accesos desde la web, en forma digital, para en las portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec. 1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 04 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 188 /2025

VISTO:

La factura tipo B N° 00003-00004909 de la empresa Gales al Sur E.V.T (Legajo 9298), de Carri Cesar Alfredo CUIT N° 20-22964906-0 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de los pasajes aéreos, Buenos Aires Esquel, ida y vuelta de los integrantes del programa de televisión, conducido por la reconocida presentadora Jimena Monteverde.

Que, el pago de los pasajes está dentro del Programa "Proyecto Tulipanes" la cual constituye una herramienta estratégica para la promoción de los atractivos turístico de la ciudad de Esquel, Trevelin y alrededores, con el objetivo de posicionar el destino en mercados nacionales e internacionales clave.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00004909 de la empresa Gales al Sur E.V.T (Legajo 9298), de Carri Cesar Alfredo CUIT N° 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil (\$5.595.000).

Que, dicha solicitud corresponde al Requerimiento N° 075 de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95º, inciso C, punto 3) de la ley de contratación N° II-76 (antes 5.447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de **Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil (\$5.595.000)**, correspondiente a La factura tipo B N° 00003-00004909 de la empresa Gales al Sur E.V.T (Legajo 9298), de Carri Cesar Alfredo CUIT N° 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra ciudad, por la adquisición de los pasajes aéreos, Buenos Aires Esquel, ida y vuelta de los integrantes del programa de televisión, conducido por la reconocida presentadora Jimena Monteverde. Conforme lo establece el Artículo 95º, inciso C, punto 3) de la ley de contratación N° II-76 (antes 5.447).

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida parcial 36 Fam Tour.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y cumplido, archívese. Esquel, 04 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 189 /2025**VISTO:**

La licencia del Secretario de Turismo, Deporte y Cultura, Lic. Mariano Nicolás Riquelme, D.N.I. N°33.771.741, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ausentará de la ciudad desde el 03 al 14 de febrero del año en curso.

Que, es necesario dictar la norma legal para designar al funcionario que estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura mientras dure su ausencia.

Que, el Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Prof. Héctor Enrique Castro, D.N.I. N°31.802.554, estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura mientras dure la ausencia del Secretario, Lic. Mariano Nicolás Riquelme, D.N.I. N°33.771.741.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Prof. Héctor Enrique Castro, D.N.I. N°31.802.554, a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura desde el 03 al 14 de febrero del año en curso inclusive, por la ausencia del Secretario, Lic. Mariano Nicolás Riquelme, D.N.I. N°33.771.741 quien tomará licencia.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 04 de febrero 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 190 /2025**VISTO:**

El Memorándum N° 09/2025 de fecha 27 de Enero 2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 130, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago para la acompañante Sra. Torres Fiana Abigail, DNI N° 42.209.096, en concepto del servicio prestado durante el mes de Diciembre de 2024.

Que, la Sra. Torres se realizó el acompañamiento a un adolescente, con problemas de salud y que Servicio de Protección de Derechos interviene.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000007, por un monto total de pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$142.00,00), a la acompañante Torres Fiana Abigail, CUIT N° 27422090962, en concepto de servicios prestados al SPD correspondientes al mes de Diciembre de 2024, de acuerdo a Memorándum N° 09/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000007 de fecha 26/12/2024, por un monto total de pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$142.000,00), a la acompañante Torres Fiana Abigail, CUIT N° 27422090962 – Requerimiento N° 130, en concepto de servicios prestados al SPD, por acompañamiento de un adolescente con problemas de salud, correspondiente al mes de Diciembre de 2024, de acuerdo a Memorándum N° 09/2025 de fecha 27/01/2025, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la partida: 2 / 5 / 1 / 3 / 26 Ley II N° 210 Pto. I-C Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 04 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 191 /2025**VISTO:**

La factura "C" N°00003-00000124 de fecha 26/01/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 y según el pedido de requerimiento N°000-000102, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión con chofer para realizar recolección de residuos por los barrios de la ciudad de Esquel durante cinco días (08, 09, 10, 13 y 14 de Enero de 2025)

Que, era necesario disponer del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Esquel, debido a que se encuentra roto el camión int 77 dominio AD358ZW y se requirió del uso de un camión para poder realizar la recolección domiciliaria de manera normal y ayudar a descomprimir después de las fechas de las fiestas de fin de año.

Que, es necesario abonar la factura "C" N°00003-00000124 de fecha 26/01/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 por un monto de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura "C" N°00003-00000124 de fecha 26/01/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000) en concepto de alquiler de camión con chofer para recolección de residuos por los barrios de la ciudad de Esquel, durante cinco días (08, 09, 10, 13 y 14 de Enero de 2025), y realizar la recolección de residuos domiciliarios del sector del int 77 camión compactador que se encuentra roto.

ART. 2: Impútese a la siguiente partida: 2 / 8 / 1 / 3 / 6 / 1 Otros Servicios Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2.025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 192 /2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00001-00000064 – de Damitio Boris Alexandre, CUIT N°20932332540, de fecha 29/01/2025, con domicilio comercial en Av. Alvear 2799 Piso:0 Dpto:-Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, prestó servicio de Musicalización en el evento "Cultura en La Z".

Que, el evento mencionado se llevó a cabo el sábado 11 de ENERO del año 2025 en Parador "LA ZETA".

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00001-00000064 – de Damitio Boris Alexandre, CUIT N°20932332540.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00001-00000064 – de Damitio Boris Alexandre, CUIT N°20932332540, de fecha 29/01/2025, con domicilio comercial en Av. Alvear 2799 Piso: 0 Dpto.: -Esquel, Chubut, la suma total de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago por servicio de Musicalización en el evento "Cultura en LA Z", Requerimiento N°000-000148 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría De Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel

ART.3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esque, 04 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 193 /2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00002-00000099 – de Miranda Justo Facundo Martin, CUIT N°20286824065, de fecha 14/01/2025, con domicilio comercial en Don Bosco 6 – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, prestó servicio de locución en el evento "Verano Esquel Activo".

Que, el evento mencionado se llevó a cabo el sábado 11 de ENERO del año 2025 en Parador "La Zeta".

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00002-00000099 – de Miranda Justo Facundo Martin, CUIT N°20286824065.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000099 – de Miranda Justo Facundo Martin, CUIT N°20286824065, de fecha 14/01/2025, con domicilio comercial en Don Bosco 6 – Esquel, Chubut, la suma total de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por servicio de locución en el evento “Verano Esquel Activo” el sábado 11 de ENERO del año 2025 en Parador “LA ZETA”, Requerimiento N°000-000145 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 194 /2025

VISTO:

La Factura “C” N°00002-00000094 – de Sepúlveda Claudio Rubén, CUIT N°20285168733, de fecha 29/01/2025, con domicilio comercial en Galina N°2888 - Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, prestó servicio de DJ en vivo Claudio Mixerzone en el evento “Peatonal Artística - Gastronómica”.

Que, el evento mencionado se llevó a cabo el sábado 24 de ENERO del año 2025 en Peatonal 25 de Mayo entre Rivadavia y 9 de Julio de nuestra ciudad”.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00002-00000094 – de Sepúlveda Claudio Rubén, CUIT N°20285168733.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000094 – de Sepúlveda Claudio Rubén, CUIT N°20285168733, de fecha 29/01/2025, con domicilio comercial en Galina N°2888 - Esquel, Chubut, la suma total de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago por servicio de DJ en vivo Claudio Mixerzone en el evento “Peatonal Artística - Gastronómica”, el sábado 24 de enero del año 2025 en Peatonal 25 de Mayo entre Rivadavia y 9 de Julio de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000151 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 195 /2025

VISTO:

La Factura “C” N° 00003-00000106 presentada por Sepiurka Sergio Daniel, CUIT N° 20-12587536-0, emitida el 28/01/2025, correspondiente a la adquisición de siete (7) ejemplares de libros de tapa dura sobre la historia del “Viejo Expreso Patagónico La Trochita”, los cuales serán entregados como obsequios institucionales en diversos eventos a los cuales asista el Intendente.

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al pago por la adquisición de los libros detallados, destinados a ser entregados como obsequios institucionales.

Que, los libros serán entregados en eventos oficiales y/o institucionales en los que participe el Intendente de la ciudad de Esquel.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$350.000,00), conforme a la Factura “C” N° 00003-00000106 adjunta, emitida el 28/01/2025 por Sepiurka Sergio Daniel.

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura “C” N° 00003-00000106, emitida el 28/01/2025 por Sepiurka Sergio Daniel, CUIT N° 20-12587536-0, por un total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$350.000,00). Esta factura corresponde a la compra de siete (7) libros de tapa dura sobre la historia del “Viejo Expreso Patagónico La Trochita” para ser entregados como regalos institucionales.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 05 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 196 /2025

VISTO:

La Resolución N° 124/2025 de fecha 30 de Enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se consignó erróneamente en el Artículo 1, el período al cual corresponde el pago por tareas desarrolladas en más;

Que, por lo expuesto es necesario Modificar el Artículo 1 de la Resolución N° 124/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, consignando correctamente el periodo al cual corresponde el pago del Sr. Lavados, Lucas Sebastián DNI N° 35.381.286;

Que, el periodo al cual corresponde el pago por las tareas mencionadas es el mes de Diciembre de 2024;

Que, a tal efecto se consigna la siguiente normal legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el ART. 1 de la Resolución N° 124/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, en lo que respecta al periodo al cual al Sr. Lavados, Lucas Sebastián DNI N° 35.381.286, se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, siendo correcta **“durante el mes de Diciembre de 2024”**, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“...ART.1:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizando tareas vinculadas a la proyección en Cine Auditorio Municipal de Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, durante el mes de Diciembre de 2024, según Requerimiento N° 000-00022 y Memorandum N° 30/2025, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Lavados, Lucas Sebastián	35.381.286	\$ 127.093,30
Total		\$ 127.093,30

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 197 /2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000146, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Diciembre de 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Diciembre de 2024 según Requerimiento N° 000-000146 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido Y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 141.103,58
Álvarez, Jonatan Darío	37.148.092	\$ 50.036,75
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 86.063,18
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 77.056,57
Total		\$ 354.260,08

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 2 Erogaciones de capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 2 Por terceros / Partida Sub-Parcial 32 Limpieza de Arroyo Esquel-Segunda etapa según Ordenanza 40/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 198 /2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-0000147, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Diciembre de 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Diciembre de 2024 según Requerimiento N° 000-0000147 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido Y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Jaramillo, Diego Armando	29.878.816	\$ 16.011,76
Rojas, Nelson Walter	36.860.447	\$ 8.005,88
Total		\$ 24.017,64

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 199 /2025

VISTO:

La Nota N° 2061/2024 remitida por CHD-SEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N°2061/2024 de la Gerencia de Chubut Deportes S.E.M. (Sociedad de Economía Mixta) de la Provincia del Chubut, solicita autorización para otorgar renovación de la "Adscripción del Agente Municipal Sr. Lucas Daniel De Godos D.N.I. N° 32.142.578", desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien se encuentra designado como coordinador de la Comarca Andina en representación de Chubut Deportes S.E.M.;

Que, no existe impedimento en otorgar lo solicitado, en virtud a la autorización por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Esquel;

Que, la renovación de la adscripción solicitada se otorga desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, o bien, hasta tanto se registre la finalización de Comisión de Servicios del agente citado precedentemente o exista norma legal indicando lo contrario;

Que, es necesario notificar a la Gerencia de Chubut Deportes S.E.M. (Sociedad de Economía Mixta) que deberá comunicar al agente citado precedentemente de la presente resolución y que deberá remitir a mes vencido contando con fecha límite el día 05 de cada mes, planilla de asistencia autorizada por quien corresponda, del agente Lucas Daniel De Godos D.N.I. N° 32.142.578, la no presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, la renovación de la Adscripción del agente municipal, **Sr. Lucas Daniel De Godos DNI N° 32.142.578, categoría 07, Leg. N° 401, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, a la Gerencia de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a fin de continuar prestando servicios en ese organismo en calidad de Coordinador de la Comarca Andina en representación de Chubut Deportes S.E.M. conforme a solicitud efectuada por dicha Gerencia mediante Nota N°2061/2024.

ART. 2: Establecer, que la mencionada Adscripción quedará sin efecto en el caso que el agente precitado anteriormente finalice la Comisión de Servicios o exista norma legal determinando lo contrario a lo establecido en el Art. 1.

ART. 3: Notificar, al agente citado y a la Gerencia de Chubut Deportes S.E.M. (Sociedad de Economía Mixta) que deberá comunicar al agente citado precedentemente de la presente resolución y que deberá remitir a mes vencido contando con fecha límite el día 05 de cada mes, planilla de asistencia autorizada por quien corresponda, del agente **Lucas Daniel De Godos D.N.I. N° 32.142.578**, ya que la no presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 200 /2025

VISTO:

El Memorándum N° 30/2025 remitido por la Dirección de P.T.R.S.U. dependiente de la G.I.R.S.U., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director a cargo de la P.T.R.S.U, el Sr. Jorge David Leiva DNI N° 23.709.584 se encuentra ausente por gozar de su Licencia anual por Vacaciones desde el día 27 de Enero de 2025 y hasta el 13 de Febrero de 2025 inclusive, conforme a planilla de solicitud de licencia adjunto;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área, es necesario designar a una persona que la reemplace mientras dure su ausencia;

Que, por lo expuesto, es imperioso designar a la agente **Sra. Mariela Silvia Opazo D.N.I. N° 22.876.056, LEG N° 144, Planta Permanente, Categoría 10**, a cargo de la Dirección de la P.T.R.S.U. dependiente de la G.I.R.S.U. (Gerencia Integral de Residuos Sólidos Urbanos), desde el día 27 de Enero de 2025 y hasta el 13 de Febrero de 2025 inclusive, por el reemplazo del Director a cargo del área el Sr. Jorge David Leiva, quien se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones, según lo autorizado en Memorándum N° 30/2025 mencionado en el visto;

Que, corresponde abonar a la mencionada agente la diferencia de categoría que existe entre la 30 correspondiente a Director P.E.M. y la 10, por el reemplazo citado precedentemente;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Dirección de la P.T.R.S.U. desde el día 28 de Enero de 2025 y hasta el 12 de Febrero de 2025 inclusive, a la agente **Sra. Mariela Silvia Opazo D.N.I. N° 22.876.056, LEG N° 144, Planta Permanente, Categoría 10, dependiente de la P.T.R.S.U. de la G.I.R.S.U (Gerencia Integral de Residuos Sólidos Urbanos)**, por el reemplazo del Director a cargo del área el Sr. Jorge David Leiva, quien se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones según lo autorizado en Memorándum N° 30/2025 y conforme a formulario de Licencia por Vacaciones.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el art. 1, la diferencia de categoría existente entre la 30 correspondiente a Director P.E.M y la 10, a partir del día 27 de Enero de 2025 y hasta el 13 de Febrero de 2025 inclusive, por el reemplazo del Director a cargo del área el Sr. Jorge David Leiva, quien se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones, según lo autorizado en Memorándum N° 30/2025 y conforme a formulario de Licencia por Vacaciones.-

ART. 3: Regístrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 05 de febrero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 201 /2025

VISTO:

La reorganización de la Estructura Municipal, Requerimiento N° 000-000124, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la reorganización implementada en toda la Estructura Municipal, aplicando para ello nuevos sistemas administrativos, que conllevan a replantear el capital humano que cumple diferentes funciones en las Estructuras municipales;

Que, sumado a lo expuesto, luego de las reuniones post paritarias en cuanto al aumento del importe contractual a aplicar al personal que cumple funciones mediante la modalidad de contrato de locación de servicios;

Que, lo mencionado y a fin de evitar demoras en el pago de los mismos, se hace necesario que las prestaciones de servicios realizadas durante el mes de Enero de 2025 sean abonadas mediante la presente norma legal;

Que, en este contexto, se contempla y actualiza los importes contractuales partiendo de la base de \$ 600.000,00, conforme a lo establecido en Acuerdo Paritario de fecha 26/11/2024;

Que, es necesario facultar a la Dirección de Capital Humano, a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal;

Que, conforme a Anexo que forma parte de la presente norma legal, se detalla a las personas que cumplen con las condiciones establecidas en el considerando anterior, dependiente de la Subsecretaría de Deporte que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a **abonar importe contractual** consistente en el monto de contrato de locación de servicios correspondiente al mes de Enero de 2025, teniendo como base \$ 600.000,00 conforme a lo establecido en el Acuerdo Paritario de fecha 26/11/2024 con respecto al importe contractual del mes de Diciembre de 2024, de acuerdo a **Anexo** que forma parte de la presente norma legal, correspondiente a las personas que cumplen tareas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios dependiente de la Subsecretaría de Deporte, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio Año 2025 conforme a Requerimiento N°000-000124, según detalle:

a) Pesos Un Millón Trececientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con Cero Centavos (\$ 1.317.850,00), Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Deporte: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 4 Contratos y Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 202 /2025

VISTO:

La presentación efectuada por los adultos mayores de 75 años.

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas y/o sistema online, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido, en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...”

Que los adultos mayores, detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, cada franquicia, tendrá la misma fecha de vencimiento de su licencia de conducir.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter de excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, que se detallan a continuación comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de Orden	Apellido Y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Marañón María Teresa	4.677.568	AC538OY	02/12/2024	12/11/2025
2	Nasif Anibal Eduardo	7.629.668	MAW048 / UMA886	02/12/2024	22/11/2025
3	López Jorge	7.557.141	MUE007	02/12/2024	27/11/2025
4	Courvoisier Guillermo Luis	M8.420.987	NWT292	02/12/2024	29/11/2025
5	Criado Delia	9.966.786	EPV353	02/12/2024	28/05/2025
6	Breide Norma Beatriz	4.161.332	AD087YS/ PKZ637	02/12/2024	14/10/2025
7	Steinkamp Juan Nazario	7.816.156	AB290JO	02/12/2024	15/11/2025
8	Baldebén Ema	4.884.627	AB613SK	02/12/2024	27/11/2025
9	Roberts Ivor	M7.821.595	AF942UD / IUJ008	02/12/2024	22/11/2025
10	Leonardi Aurora Alba	5.618.727	AA279VF	02/12/2024	27/11/2025
11	Mateos Benedicto Marcos	7.331.184	AF789AJ	02/12/2024	25/11/2025
12	Moreno Ranedo Primitiva	5.996.063	MZK428	04/12/2024	29/11/2025
13	Cerdan Marta	4.884.649	FCJ259	04/12/2024	03/12/2025
14	Aguilar Sergio Javier	7.327.400	PAM006	04/12/2024	04/11/2025
15	Yudel Stella Maris	F5.091.369	MAO222	05/12/2024	15/11/2025
16	Aleuy Ilda Gladys	4.713.967	AA035MT	09/12/2024	06/12/2025
17	Vila Roberto	5.045.281	GFK992	09/12/2024	20/09/2025
18	Soae Héctor Daniel	4.544.140	AA963AG / OOK409	09/12/2024	06/12/2025
19	Mariqueo Pedro	7.810.976	LPY959	09/12/2024	06/12/2025
20	Gullino Fernando Julio	7.975.525	HLP813/ AE552YW	09/12/2024	05/12/2025
21	Colombo Edgardo Raúl	4.533.360	AD612PE	09/12/2024	24/10/2025
22	Carelli Carlos Alberto	5.317.112	AB323JN	09/12/2024	06/12/2025
23	Entrena Ana María	4.864.445	AE549SH / PKE632	09/12/2024	04/12/2025
24	Krebs Silvia Susana	F6.204.782	OYB623	09/12/2024	04/12/2025
25	Condado Anabel	4.161.959	MMG095	10/12/2024	28/11/2025
26	Kucnica Gladys	4.491.934	MTN810	10/12/2024	20/12/2025
27	Alonso Hector María	7.814.619	AC655AF	11/12/2024	22/11/2025
28	Nastovich Hector Stoyan	7.811.776	AG838YR	11/12/2024	09/12/2025
29	Acevedo Leticia Romualda	F5.996.066	AC863KQ	11/12/2024	14/11/2025
30	Nastovich María Marta	F4.884.626	AD126ED	11/12/2024	09/12/2025
31	Bartolomé Florentino Ricardo	5.326.628	EBC676	18/12/2024	20/11/2025
32	Eggmann Sonia Emma	F1.803.913	AD883CA	18/12/2024	12/12/2025
33	James Angel	M7.815.428	AC572ZV	18/12/2024	12/12/2025
34	Samamé Eduardo	M7.987.703	AF829IQ	18/12/2024	04/04/2025
35	Arriagada Gutierrez Jorge	10.767.974	KXT350	27/12/2024	17/12/2025
36	Formiconi Lucia Emilia	4.884.680	AE484WG	27/12/2024	12/11/2025
37	Novoa Chavez Bristela	18.825.472	AA720OM	27/12/2024	26/01/2025

38	Baliente Félix Efrain	7.816.909	AD632KJ	30/12/2024	26/12/2025
39	Álvarez Ernesto	7.600.578	AE942KZ	30/12/2024	12/01/2025

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 05 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 203 /2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros.
- Que**, el Endoso N° 2801748 Suplemento 50, corresponde al periodo de 01/12/2024 al 01/01/2025.
- Que**, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.
- Que**, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que**, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Dos Centavos (**\$136.874,82**), correspondiente al pago del Endoso N° 2801748 Suplemento 50 por el periodo de **01/12/2024 al 01/01/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$3.792,56), a la siguiente partida presupuestaria: 1 / 1 / 1 / 3 / 4 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$4.885,65), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 2 / 1 / 3 / 13 Servicios Centro de día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Once con Ochenta y Cinco Centavos (\$47.311,85) a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 2 / 1 / 3 / 14 Otros servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Catorce con Veinticinco Centavos (\$2.714,25), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 2 / 1 / 3 / 16 Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$4.885,65), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 3 / 1 / 3 / 6 Otros servicios.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$8.142,75), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 4 / 1 / 3 / 6 / 2 Otros servicios Espacios Verdes.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Once Mil Trescientos Noventa y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (\$11.399,85), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 4 / 1 / 3 / 6 / 3 - Otros servicios DOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintiocho con Treinta y Cinco Centavos (\$16.828,35), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 5 / 1 / 3 / 7 Otros servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Trece Mil Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$13.028,40), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 6 / 1 / 3 / 8 Seguros Deportes.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con Cincuenta Centavos (\$5.428,50), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 6 / 1 / 3 / 17 Seguros Turismo.

ART. 12: Impútese la suma de Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$4.885,65), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 6 / 1 / 3 / 22 Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Catorce con Veinticinco Centavos (\$2.714,25), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 7 / 1 / 3 / 5 Otros servicios.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Ochenta Centavos (\$4.342,80), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 8 / 1 / 3 / 6 / 1 Otros Servicios recolección.

ART. 15: Impútese la suma de Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Ochenta Centavos (\$4.342,80), a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 8 / 1 / 3 / 6 / 2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Uno con Cincuenta y Un Centavos (\$2.171,51), a la siguiente partida presupuestaria: 4 / 1 / 3 / 4 Otros servicios.

ART. 17: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 05 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 204/2025

VISTO:

La nota de pedido N° 55/2025 cuyo objeto fue la "Adquisición de un tráiler piso bajo con rampa para carga de 1000kg".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre se concretó la compra de un tractor desmalezador a la firma Rudolph Gerardo Pablo para el mantenimiento de los sectores que no poseen sistema de riego automatizado.

Que, para el traslado del mencionado tractor resulta necesario contar con un tráiler UTV piso bajo de 3 mts x 170, con rampa con una capacidad de 1000 kg.

Que, se solicitó presupuesto a las firmas **Forrajería Celestino y Asociados SRL; a Bruguere Fabio Ernesto** y a **Rudolph Gerardo Pablo** siendo éste último el único que cotizó, ofreciendo un carro completo de 1 eje modelo Roland H900

Que, por tal motivo corresponde concretar la compra a la firma Rudolph Gerardo Pablo, CUIT N° 20-07397137-4, la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00).

Que, el Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos;

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago a Rudolph Gerardo Pablo, CUIT N° 20-07397137-4, con domicilio en Perito Moreno N° 2512 de El Bolsón (Río Negro) por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00), por la adquisición de un tráiler, carro completo de un eje modelo Roland H 900 para el traslado del tractor desmalezador adquirido en el mes de diciembre; a de conformidad con el Artículo 95°, Inc. C, punto 4) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos;

ART. 2: Imputar la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00) a la partida presupuestaria 2 / 4 / 02 / 01 / 02 Equipamiento Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.)05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 205 /2025

VISTO:

La **Resolución N° 02/2025-MTyAP**, mediante la cual se otorga un aporte económico no reintegrable por parte del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, de fecha 15 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Ministerio destina fondos a favor de la Municipalidad de Esquel con el fin de solventar parte de los gastos y costos operativos derivados de la realización del evento cultural "Marcha Font Estrugamou", que se llevó a cabo entre el 20 y el 25 de enero de 2025, en el marco de la "99ª Expo Ovina" en la Ciudad de Esquel, organizada por la Sociedad Rural de Esquel, con la participación de la Asociación de Criadores de Caballos Criollos, quienes realizan esta marcha desde hace 36 años en diversas localidades del país con fines solidarios.

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario otorgar un aporte no reintegrable por un monto de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) a los organizadores de este evento tradicional, que fomentan y enriquecen la cultura y las tradiciones de nuestra localidad, representados por el Ing. Oscar De Knollseisen, DNI N° 22.868.791, Presidente de la Sociedad Rural de Esquel, cuyos datos bancarios se adjuntan a la presente.

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) para cubrir los gastos y costos operativos derivados de la organización del evento cultural "Marcha Font Estrugamou", llevado a cabo entre el 20 y el 25 de enero de 2025 en la Ciudad de Esquel, en el marco de la "99ª Expo Ovina", tradicional evento que fomentan y enriquecen la cultura y las tradiciones locales, a favor del Ing. Oscar De Knollseisen, DNI N° 22.868.791, Presidente de la Sociedad Rural de Esquel.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria correspondiente: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 6 ANR destinado a gasto en el marco de la "99ª Exposición Ovina de la Sociedad Rural de Esquel".

ART. 3: Otorgar un plazo de Treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas, conforme los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido dicho plazo, los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, sin necesidad de notificación adicional.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y, cumplido, archívese.
Esquel, 05 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 206 /2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio "El Abrigo", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 159953 de Sancor Seguros

Que, el endoso N° 515, corresponde al periodo de 26/01/2025 al 26/02/2025, y el endoso N° 526 corresponde a la modificación de las sumas aseguradas por el periodo 26/01/25 al 26/03/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Veintidós Mil Ochenta Y Siete Con Veintidós Centavos (\$22.087,22), correspondiente al pago de endoso N° 515, periodo de 26/01/2025 al 26/02/2025, y el endoso N° 526 de modificación de las sumas aseguradas por el periodo 26/01/25 al 26/03/25; por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 – Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 05 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 207 /2025**VISTO:**

La contratación de seguro de accidentes personales para participantes de los city tour llevados a cabo en el casco céntrico organizados por el Museo Histórico durante el año 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 237173, de HDI Seguros S.A.

Que, el Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 10/01/25 al 11/01/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta Y Tres con Treinta Y Ocho Centavos (**\$16.563,38**) correspondiente al Suplemento N° 0 de la póliza N° 237173 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 10/01/25 al 11/01/25. La misma es por la contratación de seguro de accidentes personales para participantes de los city tour llevados a cabo en el casco céntrico organizados por el Museo Histórico durante el año 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: 2 / 6 / 1 / 3 / 22 – Seguros y comisiones cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 05 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 208 /2025**VISTO:**

La contratación de seguro de accidentes personales para participantes de los city tour llevados a cabo en el casco céntrico organizados por el Museo Histórico durante el año 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 237143, de HDI Seguros S.A.

Que, el Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 17/01/25 al 18/01/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Siete Mil Diez Con Ochenta y Seis Centavos (**\$7.010,86**) correspondiente al Suplemento N° 0 de la póliza N° 237143 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 17/01/25 al 18/01/25. La misma es por la contratación de seguro de accidentes personales para participantes de los city tour llevados a cabo en el casco céntrico organizados por el Museo Histórico durante el año 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: 2 / 6 / 1 / 3 / 22 – Seguros y comisiones cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 05 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 209 /2025**VISTO:**

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, se cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 02/01/2025 al 15/01/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Jara Bárbara Giselle D.N.I. 40.207.673, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)

-Paillan Carlos D. D.N.I. 38.800.004, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)

-Márquez Hugo Matías D.N.I. 38.080.986, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)

-Llanquileo Agustina Florencia D.N.I. 39.441.991, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)

-Montesino Antonella J. D.N.I.37.347.248, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)

-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)

-Candia Colinecul Gisel Anahí D.N.I. 34.663.817, por la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos Con 00/100.- (\$106.400,00)

-Antichipay Betiana J. D.N.I. 41.722.358, por la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos Con 00/100.- (\$106.400,00)

-Santander Karyna A. D.N.I 37.347.000, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)

Por Un Total De Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Con 00/100.- (\$ 585.200,00). -

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2- Secretaria Función 3- Secretaria De Economía Y Desarrollo Productivo Sección 01- Erogaciones Corrientes Partida Principal 03- Servicios Partida Parcial 06- Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 05 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 210 /2025

VISTO:

La Factura “C” N°00002-00000209 – de Carrizo Lucia, CUIT N°23330186674, de fecha 29/01/2025, con domicilio comercial en San Martín 661 Dpto: DTO.1 – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, realizó un taller de escritura en el evento “Verano Esquel Activo”, en el marco de “Cultura en La Z”.

Que, el evento mencionado se llevó a cabo el sábado 18 de Enero del año 2025 en Parador “La Zeta”.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00002-00000209 – de Carrizo Lucia, CUIT N°23330186674.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000209 – de Carrizo Lucia, CUIT N°23330186674, de fecha 29/01/2025, con domicilio comercial en San Martín 661 Dpto: DTO.1 – Esquel, Chubut, la suma total de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago de honorarios por el taller de escritura en el evento “Verano Esquel Activo”, en el marco de “Cultura en La Z”, el sábado 18 de Enero del año 2025 en Parador La Zeta.- Requerimiento N°000-000157 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción Y Producción Cultural En Esquel

ART.3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 211 /2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 00001299 con fecha 13 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “MOANA 2” en formato 3D Castellano, los días 12 al 18 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 595 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos dos millones quinientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete con 66/100 (\$2.525.857,66).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos dos millones quinientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete con 66/100 (\$2.525.857,66)., correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 595 entradas vendidas, Requerimiento N°121/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 0050 – 00001299 con fecha 13 de enero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "MOANA 2" en formato 3D Castellano, los días 12 al 18 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 212 /2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N.º 0050 – 00001373 con fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "MOANA 2" en formato 3D Castellano, los días 19 al 25 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 188 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos novecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y dos con 11/100 (\$941.552,11).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos novecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y dos con 11/100 (\$941.552,11), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 188 entradas vendidas, Requerimiento N°114/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 0050 – 00001373 con fecha 22 de enero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "MOANA 2" en formato 3D Castellano, los días 19 al 25 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 213 /2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N.º 0050 – 00001300 con fecha 13 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "MOANA 2" en formato 2D Castellano, los días 12 al 18 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 105 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco con 65/100 (\$382.275,65).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco con 65/100 (\$382.275,65), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 105 entradas vendidas, Requerimiento N°120/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 0050 – 00001300 con fecha 13 de enero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "MOANA 2" en formato 2D Castellano, los días 12 al 18 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría De Turismo, Deportes Y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 214 /2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N° 0050 – 00001334 con fecha 21 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "MUFASA THE LION KING" en formato 2D Castellano, los días 19 al 25 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 190 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 05/100 (\$684.835,05).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 05/100 (\$684.835,05), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 190 entradas vendidas Requerimiento N°115/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 0050 – 00001334 con fecha 21 de enero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Mufasa The Lion King" en formato 2D Castellano, los días 19 al 25 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 215 /2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N° 0050 – 00001332 con fecha 21 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "MUFASA: THE LION KING" en formato 3D Castellano, los días 19 al 25 de diciembre del 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 188 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos noventa con 54/100 (\$538.990,54).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos noventa con 54/100 (\$538.990,54), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 188 entradas vendidas, Requerimiento N°113/2025 según factura adjunta tipo "B"

N.º 0050 – 00001332 con fecha 21 de enero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Mufasa: The Lion King” en formato 3D Castellano, los días 19 al 25 de diciembre del 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 216 /2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 00001369 con fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “MUFASA: THE LION KING” en formato 2D Castellano, los días 26 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 40 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos ciento treinta y un mil setecientos sesenta y dos con 39/100 (\$131.762,39).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos ciento treinta y un mil setecientos sesenta y dos con 39/100 (\$131.762,39), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 40 entradas vendidas, Requerimiento N°118/2025 según factura adjunta tipo “B” N.º 0050 – 00001369 con fecha 22 de enero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Mufasa: The Lion King” en formato 2D Castellano, los días 26 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 217 /2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N.º 0050 – 00001333 con fecha 21 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Mufasa The Lion King” en formato 3D Castellano, los días 26 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 176 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y siete con 23/100 (\$672.537,23).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y siete con 23/100 (\$672.537,23), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 176 entradas vendidas, Requerimiento N°116/2025 según factura adjunta tipo “B” N.º 0050 – 00001333 con fecha 21 de enero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Mufasa The Lion King” en formato 3D Castellano, los días 26 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 218 /2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N° 00002 – 00000211 con fecha 06 de diciembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma "Imagem Films S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Córdoba 612, 3 A Capital Federal 1054 Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "El Tiempo Que Tenemos" en formato 2D, los días 21 al 27 de noviembre del 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Imagem Films S.R.L. es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 50 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "Imagem Films S.R.L.", la suma de pesos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis mil con 99/100 (\$79.866,99).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "Imagem Films S.R.L." – CUIT: 30-71805568-3, con domicilio comercial en Av. Córdoba 612, 3 A Capital Federal 1054 Buenos Aires, la suma de pesos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis mil con 99/100 (\$79.866,99), y Requerimiento N° 125/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 00002 – 00000211 con fecha 06 de diciembre de 2024 en concepto de pago por la proyección de la película "El Tiempo que Tenemos" en formato 2D, los días 21 al 27 de noviembre del 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 50 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 05 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 219 /2025

VISTO:

El Decreto Provincial N° 47/2025, mediante el cual se declara hasta el 31 de Mayo de 2025 el estado de emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual reviste una gravedad significativa que afecta a todo el ejido municipal de Esquel.

Que los recientes incendios en la comarca andina de Chubut y Río Negro han generado una profunda preocupación en la sociedad debido a su magnitud y consecuencias.

Que es deber de esta Municipalidad adoptar medidas preventivas y operativas para proteger a la comunidad y el medio ambiente.

Que, asimismo, la falta de mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos y propiedades genera un riesgo adicional de propagación de incendios, por lo que resulta imperativo recordar y reforzar las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 110/16.

Que los incendios, además de causar daños personales, generan gravísimas consecuencias patrimoniales, afectando la producción, el turismo y otras numerosas actividades, como así también la destrucción de áreas naturales, el deterioro de la flora y fauna, la contaminación de lagos, la desertificación y la erosión del suelo, por lo que se impone la obligación de arbitrar todas las medidas necesarias para prevenir dichas consecuencias.

Que la presencia de visitantes y actividades recreativas en áreas naturales de alto valor ambiental como la Reserva Urbana La Zeta y Alto Río Percy exige medidas específicas para evitar riesgos de incendios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Declárase** el Estado de Alerta Ambiental por riesgo de incendios mientras dure la emergencia establecida por el Decreto Provincial N° 47/2025.

ART. 2: **Prohibir** totalmente y hasta nuevo aviso el uso del fuego en el área de la Reserva Urbana La Zeta y Alto Río Percy, con la única excepción de las instalaciones especialmente dispuestas para cocinar alimentos en los campamentos organizados, que sean administrados por prestadores turísticos habilitados.

ART. 3: **Dispóngase** que, por intermedio de la Dirección de Comunicación al Vecino, deberá darse amplia difusión y publicidad a lo dispuesto en este instrumento legal.

ART. 4: **Establézcase** que todos los titulares de concesiones en áreas turísticas, complejos de hospedaje, campings, alojamientos de cabañas, clubes deportivos y espacios recreativos en general deberán reforzar las

acciones de prevención y control de incendios, asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad, monitoreo y vigilancia para evitar la generación de focos ígneos.

ART. 5: **Invítase** a los Municipios de las diferentes localidades de la Provincia a sumarse a la presente disposición, adoptando medidas adecuadas de prevención y difusión, así como también brindando la cooperación necesaria para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acto administrativo.

ART. 6: La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Esquel.

ART. 7: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 06 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 220 /2025

VISTO:

La Factura "B" N° 00002-00001804 de Henko S.A – "Hotel Tehuelche", CUIT N° 30-71826546-7 emitida el 10 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al pago por el servicio de alojamiento de dos noches destinado al Jefe de la Policía Federal, Sr. Rolle Luis Alejandro, y al agente Sr. Gallardo Agustín Isaac, quienes arribaron a nuestra ciudad con motivo de participar en el operativo de desalojo del grupo encabezado por el Sr. Cruz Cárdenas, el cual ocupaba ilegalmente áreas protegidas del Parque Nacional Los Alerces desde el año 2020, en la provincia de Chubut.

Que, el servicio facturado incluye dos (2) habitaciones simples con desayuno incluido, desde el 08 hasta el 10 de enero de 2025.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil con Cero Centavos (\$284.000,00) a la firma Henko S.A – "Hotel Tehuelche", conforme a la Factura "B" N° 00002-00001804 adjunta, emitida el 10 de enero de 2025.

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

R E S U E L V E

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura "B" N° 00002-00001804 de Henko S.A – "Hotel Tehuelche", CUIT N° 30-71826546-7, emitida el 10 de enero de 2025 por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil con Cero Centavos (\$284.000,00). Dicha factura corresponde al servicio de alojamiento de dos (2) habitaciones simples con desayuno, desde el 08 al 10 de enero de 2025, para el Jefe de la Policía Federal, Sr. Rolle Luis Alejandro, y el agente Sr. Gallardo Agustín Isaac, quienes arribaron a nuestra ciudad para participar en el operativo de desalojo del grupo encabezado por el Sr. Cruz Cárdenas, que ocupaba ilegalmente áreas protegidas del Parque Nacional Los Alerces, en la provincia de Chubut.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 221 /2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 2514/2024 y Nota remitida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut N° 0035/2025 – SP/GB., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto se autorizó la prórroga de la renovación de adscripción de la agente **Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756**, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chubut desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Enero de 2025;

Que, mediante la nota del visto, se solicita desde el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut la renovación de la adscripción a la mencionada agente desde el 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Julio del corriente;

Que, el Dpto. Ejecutivo considera necesario autorizar la prórroga de la renovación de adscripción de la agente citada precedentemente desde el 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Julio del corriente, en los términos y condiciones de que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chubut arbitre los medios necesarios dentro del lapso estipulado precedentemente con el fin de absorber a la agente Miranda Nadine Vanesa DNI N° 30.041.756 a dicha dependencia, a raíz de la situación de salud de su hija, quien debe contar, según prescripción médica, con permanente control y asistencia médica en zonas con centro de mayor complejidad;

Que, es necesario notificar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que deberá comunicar a la agente Sra. **Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756** de la presente resolución y que deberá remitir a mes vencido contando con fecha límite el día 05 de cada mes, planilla de asistencia autorizada por quien corresponda de la agente citada, ya que la no presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, la prórroga de la renovación de adscripción de la agente municipal, **Sra. Nadine Vanesa MIRANDA**, DNI N° 30.041.756, categoría 07, Planta Permanente, Leg. 106, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, a fin de continuar prestando servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chubut. -

ART. 2: Notifíquese, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que deberá comunicar a la agente citada de la presente resolución y que deberá remitir a mes vencido contando con fecha límite el día 05 de cada mes por quien corresponda, de la agente Sra. **Nadine Vanesa Miranda**, DNI N° 30.041.756, ya que la no presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie.

ART. 3: Notifíquese, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las personas, que la prórroga de la renovación de la adscripción de la agente Sra. **Nadine Vanesa Miranda**, DNI N° 30.041.756, se otorga en los términos y condiciones de que arbitren los medios necesarios dentro del lapso estipulado en el Art. 1 con el fin de absorberla a dicha dependencia, a raíz de la situación de salud de su hija, quien debe contar, según prescripción médica, con permanente control y asistencia médica en zonas con centro de mayor complejidad.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel Chubut, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 222 /2025

VISTO:

La situación de la agente municipal Laura Rafaela CRESPO, DNI N° 26.944.635 – LEG. N° 889 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una ausencia sin justificar el día 04 de Septiembre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 181/2024, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificada ejerciendo la agente su derecho a defensa en el plazo establecido en la Notificación, y la misma carece de argumentos válidos para justificar la inasistencia, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024, a la agente **Laura Rafaela Crespo**, DNI N° 26.944.635 – LEG. N° 889 por la ausencia sin justificar del día 04 de Septiembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90) ...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024 a la agente Laura Rafaela Crespo por las ausencia sin justificar del día 04 de Septiembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Laura Rafaela Crespo**, DNI N° 26.944.635 – LEG. N° 889, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 04 de Septiembre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024 a la agente **Laura Rafaela Crespo**, DNI N° 26.944.635 – LEG. N° 889, a aplicar con los haberes del mes de Febrero de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 04 de Septiembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. -

Esquel, 06 de febrero del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 223 /2025

VISTO:

La situación del agente **Orlando Florencio Urra**, DNI N° 31.007.488 – LEG. N° 633, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 31 de Julio de 2024 y 16 de Agosto de 2024, y once (11) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 06, 07, 08, 09, 12, 20, 21, 23, 26, 27 y 28 de Agosto de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 152/2024, donde se informan las ausencias sin justificar y los incumplimientos de horario, debidamente notificado los días 26 de Septiembre de 2024 y 01 de Octubre de

2024 y que el agente ejerció su derecho a descargo por la ausencia del día 16 de Agosto de 2024 y los incumplimientos de horario, y en razón de que el referido descargo carece de argumentos válidos para justificar la ausencia y los incumplimientos citados, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **dos (2) días de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 y Agosto de 2024 al agente **Orlando Florencio Urra, DNI N° 31.007.488 – LEG N° 633** por las ausencias sin justificar de los días 31 de Julio de 2024 y 16 de Agosto de 2024 y los incumplimientos de horario por llegadas tarde del mes de Agosto de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90) ...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 y Agosto de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Orlando Florencio Urra**, por las ausencias sin justificar de los días 31 de Julio de 2024 y 16 de Agosto de 2024 y los incumplimientos de horario del mes de Agosto de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Orlando Florencio Urra, DNI N° 31.007.488, LEG. N° 633**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **dos (2) días de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 31 de Julio de 2024 y 16 de Agosto de 2024, y los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 06, 07, 08, 09, 12, 20, 21, 23, 26, 27 y 28 de Agosto de 2024, medida que se efectivizará cuando lo disponga la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 y Agosto de 2024 al agente Orlando Florencio Urra, DNI N° 31.007.488 – LEG. N° 633, a aplicar con los haberes del mes de Febrero de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 31 de Julio y 16 de Agosto de 2024 y los incumplimientos de horario por llegadas tarde del mes de Agosto de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Notifíquese, a la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 06 de febrero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 224 /2025

VISTO:

El saldo de la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A y,

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que "cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales".

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo a 60 días por la suma de **Pesos Un Mil Cien Millones con 00/100 (\$ 1.100.000.000,00)** en el Banco BBVA Argentina S.A ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo a 60 días de **Pesos Un Mil Cien Millones con 00/100 (\$ 1.100.000.000,00)** en el Banco BBVA Argentina S.A ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital, ya que ofrece la mejor tasa del mercado.

ART. 2: Autorizase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 06 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 225 /2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco BBVA Argentina S.A. ofrece la mejor tasa del mercado para la constitución de Plazo Fijo, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$ 150.000.000,00)** de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la Suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$ 150.000.000,00)** de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 226 /2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco BBVA Argentina S.A. ofrece la mejor tasa del mercado para la constitución de Plazo Fijo, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/2 de Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Ochocientos Millones con 00/100 (\$ 800.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/2 de Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 252-585/9 BANCO BBVA ARGENTINA S.A destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la Suma de Pesos Ochocientos Millones con 00/100 (\$ 800.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/2 de Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 227 /2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco BBVA Argentina S.A. ofrece la mejor tasa del mercado para la constitución de Plazo Fijo, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$ 150.000.000,00)** de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la Suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$ 150.000.000,00)** de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 228 /2025****VISTO:**

La Factura “C” N°00001-00000050 – de Álvarez Cecilia Gabriela, CUIT N°27262713607, de fecha 28/01/2025, con domicilio comercial en Gobernador Tello 2478 – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, prestó servicio de locución en el evento “Peatonal Verano 2025” llevado a cabo durante los días Viernes de enero de 2025.

Que, el evento mencionado contó con diversas presentaciones de artistas locales, regionales, y puestos gastronómicos generando espacios de encuentro y recreación de 19:00 a 23:00 hs. en la calle 25 de Mayo de nuestra ciudad. -

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00001-00000050 – de Álvarez Cecilia Gabriela, CUIT N°27262713607.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00001-00000050 a Álvarez Cecilia Gabriela, CUIT: N°27262713607, con domicilio en calle Gobernador Tello 2478 – Esquel, Chubut, la suma total de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), en concepto de pago por servicio de locución en el evento “Peatonal Verano 2025” llevado a cabo durante los días Viernes de enero de 2025 en la calle 25 de Mayo de nuestra ciudad, Requerimiento N°000-000119 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 229 /2025****VISTO:**

La Obra: “Cristo Crucificado”, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra mencionada en el Visto es ejecutada mediante convenio particular para su ejecución.

Que, es necesario nombrar a un Inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de obra para la correcta construcción de la misma, a los efectos de certificar y avalar el correspondiente avance de la misma.

Que, la persona indicada es el M.M.O. Juan Carlos Fonseca, Matrícula N° 528, quien coordinará e inspeccionará la obra, recibirá notas de pedidos, firmará órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, y controlará las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la Obra mencionada precedentemente.

Que, es necesario dar cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ley de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal, para la ejecución de la Obra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designese, como Inspector de Obra al M.M.O. Juan Carlos Fonseca, Matrícula N° 528, quienes coordinará e inspeccionará la obra, recibirá notas de pedidos, firmará ordenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlará las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la obra denominada “Cristo Crucificado”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese. Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 230 /2025****VISTO:**

El saldo de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que, el Banco BBVA Argentina S.A. ofrece la mejor tasa del mercado para la constitución de Plazo Fijo, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 (\$ 400.000.000,00) de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la Suma de Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 (\$ 400.000.000,00)** de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados a la Constitución de Plazo fijo para gastos corrientes y de Capital.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 06 de Febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 231 /2025**VISTO:**

La Factura "B" N° 1001-00002168 de CARA SUR S.R.L – "El Coirón", CUIT N° 30-71677250-7 emitida el 29 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al pago por el servicio de alojamiento por dos noches para el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín Torres, quien arribó a nuestra ciudad para asistir al operativo de desalojo del grupo encabezado por Cruz Cárdenas, que desde 2020 ocupaba ilegalmente áreas protegidas del Parque Nacional Los Alerces, en la provincia de Chubut.

Que, el servicio facturado incluye una (1) habitación simple por dos noches con desayuno incluido, desde el 08 hasta el 10 de enero de 2025.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Noventa Y Nueve Centavos (**\$428.682,99**) a la firma Cara Sur S.R.L – "El Coirón", conforme a la Factura "B" N° 1001-00002168 adjunta, emitida el 29 de enero de 2025.

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura "B" N° 1001-00002168, emitida el 29 de enero de 2025, por Cara Sur S.R.L – "El Coirón", CUIT N° 30-71677250-7, por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos (**\$428.682,99**). Dicha factura corresponde al servicio de alojamiento de una (1) habitación simple por dos noches con desayuno incluido, desde el 08 hasta el 10 de enero de 2025, para el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín Torres, quien arribó a nuestra ciudad para participar en el operativo de desalojo del grupo encabezado por el Sr. Cruz Cárdenas, que ocupaba ilegalmente áreas protegidas del Parque Nacional Los Alerces.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 06 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 232 /2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas, Memorándum N° 32/2025 y Requerimiento N° 000-000019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Noviembre de 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según Memorándum N° 32/2025;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura, durante el mes de Noviembre de 2024, según Requerimiento N° 000-000019 y Memorándum N° 32/2025, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Antinao, Nivia Lorena	31.007.454	\$ 112.082,08
Alvarez, Lucas Emanuel	38.535.810	\$ 16.001,76
Austin, Facundo Agustín	30.284.298	\$ 8.005,87
TOTAL		\$ 136.089,71

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes Partida Principal 3 / Servicios, Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 3 Contratos Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 233 /2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Colonias de Vacaciones de Verano 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-005010/2024 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 004155631, de Mercantil Andina.

Que, el Endoso N° 000000 corresponde al periodo de 06/01/25 al 14/02/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta **(\$484.950,00)** correspondiente al Endoso N° 000000 periodo de 06/01/25 AL 14/02/25, de la póliza N° 004155631, de Mercantil Andina. La misma corresponde a la contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Colonias de Vacaciones de Verano 2025, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 6 / 01 / 02 / 15 Sub. destinado al programa "Colonias de Vacaciones" - Res. 13 P-2025-CHDSEM.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 234 /2025

VISTO:

La contratación del seguro de Responsabilidad Civil para edificios y actividades desarrolladas por el municipio para el año 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1.019.758 de Triunfo Seguros.

Que, la vigencia de dicha contratación es desde el 31/01/2025 al 31/01/2026.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil **(\$480.000,00)** correspondiente a la póliza N° 1.019.758 de Triunfo Seguros, por el periodo 31/01/2025 al 31/01/2026. La misma es por la contratación de seguro de Responsabilidad Civil para edificios y actividades desarrolladas por el municipio para el año 2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta **(\$43.640,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 1.1.1.3.4 – Otros servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 – Otros servicios.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 - Otros servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 Otros servicios.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.1 – Otros servicios secretaria.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 – Otros servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.5 – Otros servicios.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 – Otros servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 – Otros servicios recolección.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 3.1.3.7 – Otros servicios.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis **(\$43.636,00)** a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 – Otros servicios.

ART. 13: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 235 /2025

VISTO:

La Factura “C” N°00002-00000058 – de Arrieta Juan Pablo, CUIT N°20303443186, de fecha 29/01/2025, con domicilio comercial en Saavedra 356 Dto 2 – Trevelin, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, prestó servicio de actuación artística en el evento “Peatonal Verano 2025” llevado a cabo durante los días Viernes de enero de 2025.

Que, el evento mencionado contó con diversas presentaciones de artistas locales, regionales, y puestos gastronómicos generando espacios de encuentro y recreación de 19:00 a 23:00 hs. en la calle 25 de Mayo de nuestra ciudad. -

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00002-00000058 – de Arrieta Juan Pablo, CUIT N°20303443186.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000058 – de Arrieta Juan Pablo, CUIT N°20303443186, de fecha 29/01/2025, con domicilio comercial en Saavedra 356 Dto 2 – Trevelin, Chubut, la suma total de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago por servicio de actuación artística en el evento “Peatonal Verano 2025” llevado a cabo durante los días Viernes de enero de 2025 en nuestra ciudad, Requerimiento N°000-000153 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 236 /2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas, Requerimiento N° 000-000026 y Requerimiento N° 000-000028, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Diciembre de 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría Gral. de Coordinación (denominación de acuerdo a Manual de Organización Año 2024);

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Coordinación, siendo para el Ejercicio Año 2025 la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Diciembre de 2024 según Requerimiento N° 000-000026, Requerimiento N° 000-000028 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Bovio, Begonia Pamela	28.516.692	\$ 265.194,17
Ceballo, Cecilia Janeth	40.207.745	\$ 183.134,08
Garciandia, Cinthya Araceli	36.860.167	\$ 8.005,88
Lara, Sabrina Miriam	24.584.537	\$ 6.004,41
Minao, Diego Valerio	28.516.829	\$ 120.087,96
Total		\$ 582.426,50

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 237 /2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 003/2025 de fecha 03 de Enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el visto, se designó a la agente Adria Gisela Rodríguez DNI N° 24.924.179, Planta Permanente, en el cargo de Subsecretaria Privada de Intendencia Municipal;

Que, por error involuntario, se consignó erróneamente el número de DNI de la agente antes mencionada, en el Art. 2 de la citada Resolución, siendo el correcto el N° 24.924.179;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar la norma legal pertinente a efectos de modificar el Art. N° 2 de la Resolución Municipal N° 003/2025 de fecha 03 de Enero de 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Art. 2 de la Resolución Municipal N° 003/2025 de fecha 03 de Enero de 2025 en lo que respecta al N° de D.N.I, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ART.2: Designese, a la Agente Adria Gisela Rodríguez DNI N° 24.924.179, Planta Permanente, LEG. 316, en el cargo de Subsecretaria Privada de Intendencia Municipal con codificación en el Nivel 9-2-1 "Subsecretario Municipal" con rango y jerarquía de Subsecretario Político, dependiente de la Secretaría General de Intendencia, a partir del 01 de Enero de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración Municipal."

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 238 /2025

VISTO:

El Acta de Recepción Definitiva en el marco de la Obra denominada "**Aletas, Baden y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Calle Roggero entre 25 De Mayo y Calle Roca**", y

CONSIDERANDO:

Que, la obra fue ejecutada por la Cooperativa Cordillerana Ltda. C.U.I.T N° 33-71217625-9, según Contrato de Obra de fecha de 24 de Agosto de 2024, representada en este acto por el Sr. Sergio Leandro Antieco DNI 30.550.005, en carácter de tesorero.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 001527

Que, durante la etapa de ejecución, se fue descontando un cinco por ciento (5%) del monto total de cada certificado, en concepto de Fondos de Reparación, importe que ascendiera al finalizar la obra, a la suma de **Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 06/100 (\$ 473.592,06)**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, una vez efectuada la recepción definitiva por los técnicos designados por la repartición, se faculta a devolver el importe depositado en concepto de fondo de reparación.

Que, se ha dado fiel cumplimiento a todos los procedimientos requerido para la ejecución de la Obra respectiva, sin que a la fecha exista observación alguna.

Que, se ha realizado el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Enero de 2025.

Que, por lo antedicho corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Procédase a la Devolución de la suma de **Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 06/100 (\$ 473.592,06)** a la Cooperativa Cordillerana Ltda. C.U.I.T N° 33-71217625-9, representada en este acto por el **Sr. Sergio Leandro Antieco D.N.I N° 30.550.005**, en carácter de Tesorero, importe descontado en concepto de Fondo de Reparación en cada uno de los certificados presentados en la Obra Denominada: "**Aletas, Baden y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Calle Roggero entre 25 de Mayo y Calle Roca**"

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 239 /2025

VISTO:

La Factura "B" N° 0019 00119972 de fecha 17/12/2024, CUIT N° 30-71043773-0 de "Víctor Serra S.R.L." – Requerimiento N°: 138, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de trescientas (300) cajas navideñas destinadas a familias en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Esquel.

Que, dicha compra se realizó en forma directa a un solo proveedor, dado a la cercanía de la fecha de la celebración de navidad, en virtud a que el aporte económico enviado por Gobierno Provincial, se recibió en proximidad de la fecha mencionada.

Que, es necesario abonar la factura indicada en el Visto, por un monto total de pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Tres Mil con 00/16 (\$4.593.000,16).

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura "B" N° 0019-00119972 de fecha 17/12/2024 – CUIT N° 30-71043773-0 de "Victor Serra S.R.L.", por un monto de pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y tres Mil con 00/16 (\$4.593.000,16) – Requerimiento N° 138, en concepto de la compra de trescientas (300) cajas navideñas, las cuales fueron destinadas a familias en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Esquel; dicha compra se realizó en forma directa a un solo proveedor, dado a la cercanía de la fecha de la celebración de navidad, y en virtud a que el aporte económico enviado por Gobierno Provincial, se recibió en proximidad de la fecha indicada.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-2-21 Refuerzo Programa Emergencia Alimentaria – Decreto 1774.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 240 /2025**VISTO:**

El Memorandum N° 10/2025 de fecha 27 de Enero de 2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 135, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por servicio prestado de curso actualización virtual en defensa técnica de niños, niñas y adolescentes edición 2024.

Que, la institución no emite factura electrónica por estar exceptuado, según Resolución General N° 1415/03 – Art. 5 y 6 Anexo I apartado "A", por tal motivo solo presenta facturación en forma manual.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de la Factura "C" N° 0313-00006491, por un monto total de pesos Trescientos Doce Mil con 00/100 (\$312.000,00), a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Facultad de Humanidades C.R., en concepto de servicios prestados por Curso de Actualización Virtual en Defensa técnica de niños, niñas y adolescentes edición 2024, destinado al personal del SPD y Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo a Memorandum N° 10/2025 de la Dirección mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura "C" N° 0313-0000491 - CUIT N° 30-58676158-3, de fecha 19/11/2024, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Facultad de Humanidades, por un monto total de pesos Trescientos Doce Mil con 00/100 (\$312.000,00) – CBU N° 0110208820020820113058 banco Nación, – Requerimiento N° 135, en concepto de servicios prestados por Curso de Actualización Virtual en Defensa Técnica de niños, niñas y adolescentes, destinado al personal de: Servicio de Protección de Derechos y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia: Asenjo Brenda, Antinao Estela, Griguela Manuela, Chicahuala Fernanda, Pérez Mariana, Rodríguez Yanina, Vega Juliana, Olavarría Juliana, Rodríguez Mariela, González Ariana, Comparada Natalia, Torres Paola y Gramajo Belén; de acuerdo a Memorandum N° 10/2025 de fecha 27/01/2025 de la Dirección indicada.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 241 /2025**V I S T O:**

La presentación del presupuesto N° 30119467 de la firma Roberts S.R.L. CUIT N° 30-71758684-7, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la adquisición de cuatro (4) baños químicos: dos (2) para ser utilizados en los distintos eventos que realiza la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura y dos (2) para ser donados a una institución.

Que, se solicitó cotización a varios proveedores de nuestra ciudad, recibiendo únicamente la cotización de esta empresa, por un costo unitario de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte (\$2.454.820,00), haciendo un total de pesos Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta (\$9.819.280,00).

Que, en consecuencia, corresponde abonar el presupuesto N° 30119467 de la firma Roberts S.R.L. CUIT N° 30-71758684-7, por la suma total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta (\$9.819.280,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000095 de Intendencia.

Que, de acuerdo al Art. N° 95, Inc. C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la Contratación Directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma de Pesos Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta (\$9.819.280,00), a la firma Roberts S.R.L. CUIT N°

30-71758684-7, de acuerdo al presupuesto N° 30119467 correspondiente a la adquisición de cuatro baños químicos: Basani (BA 1000) con lavamanos. Baño de plástico de polietileno molecular de alta densidad termo formado. Medidas: largo 1.20 mts, ancho 1.20 mts, alto 2.25 mts. Peso: 80 kgs. Equipado con inodoro con taza autolimpiante (bomba a diafragma y flujo de agua filtrada). Lavatorio con bomba de pie (con capacidad de 40 lts, 240 usos aprox). Techo de plástico de alta resistencia traslúcido. Puertas con cierre a resorte tensado. Asiento y tapa plástica. Mingitorio. Ventilación externa. Dispenser para papel higiénico. Tacho con capacidad de 220 litros. Según lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$4.909.640,00) a la partida presupuestaria: 1.1.2.1.1 Equipamiento intendencia.

ART. 3: Imputar la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$4.909.640,00) a la partida presupuestaria: 2.6.2.1.2 Equipamiento deportes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 06 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 242 /2025

VISTO:

La XXIII Fiesta Provincial del Carrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizara durante los días 8 y 9 de febrero del 2025 en la comunidad de Alto Rio Percy.

Que, la fiesta contara con el desfile de carreros, espectáculos de música y danza, juegos camperos, feria artesanal, servicio de sanitarios y patio de comida.

Que, estas actividades no representan la principal fuente de ingresos de los participantes por tal motivo se ha establecido compensarlas con un aporte en efectivo.

Que, en los juegos camperos el concurso de hacheros será premiado con la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), en tirada de rienda y motosierra con la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), en jineteada de novillos con la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), en desfile de carreros la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000), el mantenimiento de sanitarios la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) y el traslado de yunta de bueyes la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), sumando un total de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$3.200.000,00).

Que, a fin de poder abonar los mencionados importes en efectivo durante la fiesta es necesario realizar el retiro de dinero de la dirección de tesorería municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sr. Castro, Héctor Enrique DNI: 31.802.554, la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$3.200.000,00) correspondiente al: concurso de hacheros la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), tirada de rienda y motosierra la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), jineteada de novillos la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), desfile de carreros la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000), mantenimiento de sanitarios la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) y traslado de yunta de bueyes la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), importes destinado a los pagos en efectivo necesarios para la realización de XXIII Fiesta Provincial del Carrero a llevarse a cabo durante los días 8 y 9 de febrero del 2025 en la comunidad de Alto Rio Percy.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Sub Fiestas Populares 2024 2025

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 07 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 243 /2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordon Cuneta y Canal de Desagüe en Calle Cãmpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con Guibor S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. 8 de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 21 de Octubre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N°000-001918 y el Requerimiento N°000-000201.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 22 de Octubre de 2024.

Que, la empresa Guibor S.R.L., CUIT: 30-71836403-1 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolucion Seguros N°358.765 por monto equivalente al 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación por el 5% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 3, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),**RESUELVE**

ART. 1: Aprobar, el Certificado N° 3 de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta y Canal de Desagüe en Calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$7.609.800,00) representada por GUIBOR S.R.L., CUIT: 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto: 8 de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$7.609.800,00), a Guibor S.R.L., CUIT: 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. 8 de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Administración / Partida Subparcial 2 Obra Mejoramiento Infraestructura Vial.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 07 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 244 /2025**VISTO:**

La situación de la Sra. **Calfu, María Graciela DNI N° 25.584.420** y Requerimiento N° 000-000090, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Noviembre de 2024 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en el Tribunal Municipal de faltas;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Calfu, María Graciela DNI N° 25.584.420** un adicional de **Pesos Doce Mil Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 12.008,82)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en el Tribunal Municipal de Faltas, durante el mes de Noviembre de 2024 según Requerimiento N° 000-000090 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 4 Tribunal de faltas / Función 0 Tribunal de Faltas / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 3 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 245 /2025**VISTO:**

El Requerimiento N° 000-000181, y Memorándum N° 058/2025 remitido por la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000181, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I;

Que, en virtud del Anexo I se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 15 de Diciembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, a la persona abocada a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura. -

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000181, y solicitado mediante Memorándum N° 058/2025 de fecha 28 de Enero de 2025, según detalle:

a) Pesos Trescientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 340.000,00), Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 246 /2025****VISTO:**

La solicitud de baja por jubilación presentada por el Agente Municipal Roberto Daniel Martínez, D.N.I. N° 12.088.978, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto presentó su renuncia laboral al cargo que venía desempeñando, a partir del 01 de Febrero de 2025 con el fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32 en virtud a que reúne los requisitos de edad y años de servicios requeridos por la misma, y conforme al Expte. N° 4538/2024 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que, la renuncia fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal;

Que, el agente municipal Roberto Daniel Martínez, D.N.I. N° 12.088.978, Leg. 173, Categoría 10, Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, se encontraba acogido al beneficio laboral que establece la Ordenanza N° 211/2018 Art. 1° y sus modificatorias, dejando de prestar servicio activo a partir del 20 de Octubre de 2021 mediante resolución N° 2090/2021;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dar de baja al agente antes mencionado a partir del día 01 de Febrero de 2025 y efectuar la liquidación final correspondiente;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dese de baja, por renuncia a partir del 01 de Febrero de 2025 al agente municipal **Roberto Daniel Martínez, D.N.I. N° 12.088.978, Leg. 173, Categoría 10, Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat**, en virtud a la nota de renuncia presentada por el mencionado para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32, y conforme al Expte. N° 4538/2024 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros. -

ART. 2: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel a abonar la liquidación final al agente Municipal mencionado en el Art. 1 que surja del siguiente concepto: S.A.C. proporcional primer semestre 2025.-

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Desarrollo Social.

ART. 4: Autorícese, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes a fin de reflejar lo mencionado en el Art. 2.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 07 de febrero 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 247 /2025****VISTO:**

La factura "B" N° 0019-00098164, con fecha 05 de enero de 2025, Razón Social: Paredes S.R.L, Cuit: 33-52834820-9 y el tique factura "B" N° 00028-00019767, con fecha 21 de diciembre de 2024, de YPF Best & Best, Razón social: Best & Best S.R.L, Cuit: 30670362317, con requerimiento N°000073, y,

CONSIDERANDO:

Que, los cuales corresponden a la compra de combustible, Nafta Infinia, para el vehículo oficial N° 088 Renault Kangoo, dominio AE971XV, a cargo de la Subsecretaria de Turismo.

Que, dicho gasto fue cubierto por la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada funcionaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro a la Subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti DNI 29.555.084, por la suma total de Pesos Cuarenta y cinco Mil con 52/100 (\$45.000,52), correspondiente a la factura "B" N° 001900098164, con fecha de 05 de enero de 2024, de Razón Social: Paredes S.R.L, Cuit: 33-52834820-9, por la suma de Pesos Veinte Mil con 04/100 (\$20.000,04), y el Tique Factura "B" N° 00028-00019767 con fecha 21 de diciembre de 2024, de YPF Best & Best, de la razón social: Best & Best S.R.L, Cuit 30670362317, por la suma de Pesos Veinticinco mil con 48/100 (\$25.000,48), los cuales corresponden a la compra de combustible, Nafta Infinia, para el vehículo oficial N° 088, marca Renault Kangoo, dominio AE971XV, a cargo de la Subsecretaria de Turismo, requerido para trasladar a los cobradores del Parque Nacional Los Alerces.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P. Pa 86. Servicios Vinculados al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 07 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 248 /2025**

VISTO:

La Obra Denominada “Red de Puntos Verdes en la Ciudad de Esquel”, y según requerimiento N° 000-002408 del año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa Perimetral Patagonia, CUIT: 27-16615865-1, de fecha 12 días del mes de Noviembre de 2024, para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de 4 (cuatro) estaciones de reciclados, construidos en estructura metálica con perfiles C120, cerrados con paneles fenólicos de 11 mm y piso con fenólico de 18 mm, pintados con 2 (dos) manos de esmalte sintético blanco sobre la madera y anti óxido en estructura metálica, con 2 (dos) hojas de puertas con cierre pasador candado y techo en chapa sinusoidal.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Noviembre de 2024.

Que, la Empresa Perimetral Patagonia, representada por su apoderado legal, el Sr. Horacio Alejandro Rojo ha presentado póliza de Garantía de Ejecución de Contrato con la aseguradora Finanzas y Crédito S.A Compañía de Seguros N° 943.120 por un monto equivalente al 5% del valor de la obra y póliza de Garantía de Anticipo Financiero con la aseguradora Finanzas y Crédito S.A Compañía de Seguros N° 943.113 por el 10% del valor de la obra.

Que, no se ha presentado póliza de Garantía por el Fondo de Reparación correspondiente al 5% del valor de la obra.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024 a través de la Resolución N° 2406/2024 se aprobó el Certificado de Obra N° 1 con un grado de avance en los trabajos del 40%; realizándose el descuento del 5% del Fondo de Reparación.

Que, el Certificado de Avance de Obra N° 02 con fecha de medición del 20 de diciembre de 2024; se aprobó a través de la Resolución N° 2532/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024; realizándose el correspondiente descuento del 5% por Fondo de Reparación.

Que, se extendió Acta de Recepción Definitiva de Obra con fecha 20 de enero de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de pesos un millón ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y dos (\$1.141.592) a la Empresa Perimetral Patagonia CUIT: 27-16615865-15, representada por su apoderado legal, el Sr. Horacio Alejandro Rojo D.N.I. N° 16.327.843, en concepto de devolución de Fondo de Reparación, descontados en Certificado de Avance de Obra N° 01 y 02, de la obra denominada “Red de Puntos Verdes en la Ciudad de Esquel”.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2 / 7 / 2 / 1 / 3 “Equipamiento PTRSU” y 2 / 7 / 2 / 1 / 5 “Proyecto Red de Puntos Verdes en la ciudad de Esquel”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 07 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 249 /2025

VISTO:

La situación del agente **Leonardo Fabián Vázquez, DNI N° 29.878.733 – LEG. N° 933**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 04 y 15 de Julio de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 141/2024, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el agente no ejerció su derecho a descargo, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **un (1) día de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 al agente **Leonardo Fabián Vázquez, DNI N° 29.878.733 – LEG N° 933** por las ausencias sin justificar de los días 04 y 15 de Julio de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90) ...”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Leonardo Fabián Vázquez**, por las ausencias sin justificar de los días 04 y 15 de Julio de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Leonardo Fabián Vázquez, DNI N° 29.878.733, LEG. N° 933**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 04 y 15 de Julio de 2024, medida que se efectivizará cuando lo disponga la Gerencia GIRSU-PTRSU.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 al agente **Leonardo Fabián Vázquez, DNI N° 29.878.933 – LEG. N° 933**, a aplicar con los haberes del mes de Febrero de 2025, conforme a lo

establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 04 y 15 de Julio de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 11 de febrero del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 250 /2025

VISTO:

La presentación de los artistas nacionales, “Nahuel Pennisi, Estelares y Rodrigo Tapari” en el marco de los festejos del aniversario 119° de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados artistas, brindarán un espectáculo con entrada libre y gratuita, en las instalaciones del gimnasio municipal “León Camilo Catena”, en el marco del Aniversario de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo a las fechas de presentación se adquirieron pasajes aéreos para que lleguen en tiempo y forma a nuestra ciudad.

Que, se compraron a la empresa Aerolíneas Argentinas, por ser la única empresa aérea que realiza promociones para viajes grupales y se encuentra inscripta como proveedora municipal.

Que, en los pasajes adquiridos no estaba contemplado el equipaje en bodega, como así también el equipaje especial, por lo cual es necesario abonar a la empresa Aerolíneas Argentinas CUIT N° 30-64140555-4, Base Esquel, la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con Sesenta Centavos (\$2.429.963,60), por los gastos de equipaje en avión según detalle adjunto.

Que, el artículo N° 95, inciso C, punto 19 de la Ley de Contrataciones N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

Art. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con Sesenta Centavos (\$2.429.963,60), a la empresa Aerolíneas Argentinas CUIT N° 30-64140555-4, correspondiente al presupuesto de fecha 07/02/25 por el pago del equipaje en bodega, como así también el equipaje especial de pasajes aéreos según detalle adjunto, destinado a los artistas que actuarán en las instalaciones del gimnasio municipal “León Camilo Catena”, en el marco del Aniversario de nuestra ciudad, en el marco de los festejos por el 119° Aniversario de Nuestra Ciudad, y de acuerdo al Artículo N° 95, inciso C, punto 19 de la Ley de Contrataciones N° II – 76 (antes 5447), que prevé la contratación directa en estos casos.

Art. 2: Imputar: el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.50 - Aniversario Ciudad de Esquel

Art. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.), 11 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 251 /2025

VISTO:

La presentación de los artistas nacionales, “Nahuel Pennisi, Estelares y Rodrigo Tapari” en el marco de los festejos del aniversario 119° de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados artistas, brindarán un espectáculo con entrada libre y gratuita, en las instalaciones del gimnasio municipal “León Camilo Catena”, en el marco del Aniversario de nuestra ciudad.

Que, el día 28 de febrero se presentará además la banda Cumbia Nena, por lo cual es necesario adquirir los ocho (8) pasajes aéreos Buenos Aires – Esquel – Buenos Aires para sus integrantes, para que lleguen en tiempo y forma a nuestra ciudad.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000476.

Que, se pidió cotización a la empresa Aerolíneas Argentinas, por ser la única empresa aérea que realiza promociones para viajes grupales y se encuentra inscripta como proveedora municipal.

Que, por tal motivo es necesario abonar a la empresa Aerolíneas Argentinas CUIT N° 30-64140555-4, Base Esquel, la suma total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochenta y Ocho con Setenta Centavos (\$4.356.088,70), por los gastos de pasajes en avión según detalle adjunto.

Que, el artículo N° 95, inciso C, punto 19 de la Ley de Contrataciones N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

Art. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochenta y Ocho con Setenta Centavos (\$4.356.088,70), a la empresa Aerolíneas Argentinas CUIT N° 30-64140555-4, correspondiente al presupuesto de fecha 10/02/25 por la adquisición de ochos pasajes aéreos: Ida: 28/2/25 Bs. As – Esquel, regreso: 1/3/25 Esquel - Buenos Aires para Julia Morgado 36.728.592, Milagros D Augero 35.898.539, Juan Ignacio Borsato 28.843.896, Lucas Sebastian Ramirez 31.380.947, Francisco José García Iacoviello 39.061.590, Juan Pablo Iacaruso 26.836.111, Gerardo Adrian Nanning 36.955.968, Emanuel Gaggino 30.322.893, integrantes de la banda

Cumbia Nena. Los mencionados artistas, brindarán un espectáculo con entrada libre y gratuita, en las instalaciones del gimnasio municipal "León Camilo Catena", en el marco del Aniversario de nuestra ciudad. De acuerdo al Artículo N° 95, inciso C, punto 19 de la Ley de Contrataciones N° II – 76 (antes 5447), que prevé la contratación directa en estos casos.

Art. 2: Imputar: el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.50 - Aniversario Ciudad de Esquel

Art. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 11 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 252 /2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al "Centro de Día", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros

Que, los endosos N° 2668 y el N° 2732 corresponden al periodo del 01/02/2025 al 01/03/2025. El primero emitido previo a la actualización de las sumas aseguradas, y el segundo correspondiente al saldo por la diferencia.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Setenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$119.076,25), correspondiente al pago de los endosos N° 2668 y el N° 2732 del periodo del 01/02/2025 al 01/03/2025. El primero emitido previo a la actualización de las sumas aseguradas, y el segundo correspondiente al saldo por la diferencia. Los cuales corresponden a la póliza N° 168486 de SANCOR SEGUROS por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al "Centro de Día", del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 11 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 253 /2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio "El Abrigo", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 159953 de Sancor Seguros

Que, el endoso N° 519, corresponde al periodo de 26/02/2025 al 26/03/2025, (emitido previo a la modificación de las sumas aseguradas).

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (\$1.453,00) correspondiente al pago de endoso N° 519, periodo de 26/02/2025 al 26/03/2025 (emitido previo a la modificación de las sumas aseguradas) Póliza N° 159953 de Sancor Seguros. Por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio "El Abrigo", del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 – Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 11 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 254 /2025

VISTO:

La necesidad de adquirir andariveles completos para el Natatorio Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, se solicitaron presupuestos a las firmas Osvaldo Deportes, Deportes Once y Distribuidora Ayelen S.R.L. recibiendo cotización sólo de esta última.

Que, la firma Distribuidora Ayelén S.R.L. a través de su cotización N° CT001500002358 presupuesta 5 andariveles x 25 mts. Cada uno, por un precio unitario de Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$859.365,00), haciendo un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veinticinco (\$4.296.825,00).

Que, es necesario adquirir este equipamiento para el correcto funcionamiento del natatorio municipal y el desarrollo de sus actividades.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000552.

Que, por tal motivo corresponde abonar a la firma Distribuidora Ayelén S.R.L., CUIT N° 30-71080755-4 la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veinticinco (\$4.296.825,00).

Que, el Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos;

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago a Distribuidora Ayelén S.R.L., CUIT N° 30-71080755-4 la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veinticinco (\$4.296.825,00) cotización N° CT001500002358, por la adquisición de 5 andariveles x 25 mts. Cada uno, por un precio unitario de Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$859.365,00). Los mismos son necesarios para el correcto funcionamiento del natatorio municipal y el desarrollo de sus actividades. De conformidad con el Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), que prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar la suma de pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Cinco (\$2.578.095,00), a la partida presupuestaria 2.6.01.04.01.19 Sub. CHDSEM Adquisición de elementos deportivos p/ Esc. Deportivas- Res-926.

ART. 3: Imputar la suma de pesos Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta (\$1.718.730,00) a la partida presupuestaria 2.6.02.01.02 Equipamiento Deportes.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.) 11 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 255 /2025

VISTO:

La necesidad de adquirir contenedores plásticos para la red de puntos verdes y distribuir también en distintos puntos de la ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, se solicitaron presupuestos a las firmas Luis J.D. Scorza Y Cia S.A., Amtrade S.R.L. (ECOWAY) y Grupo Tigre S.A. quienes ofrecieron distintas alternativas.

Que, dichas cotizaciones se elevaron a la gerente de GIRSU, quien a través del Memorándum N° 43/2025 recomendó que se adquieran los contenedores del Grupo Tigre S.A. por su durabilidad y resistencia superior, ya que son inyectados en polietileno de Alta densidad, son de origen alemán, cuentan con certificaciones de calidad internacional como EN 840 y RAL GZ 951/1, y ofrecen mayor resistencia estructural a impactos.

Que, el mencionado proveedor a través del presupuesto N° 8852 de fecha 07/02/25 cotiza: 31 (treinta y uno) contenedores de 1100 litros, inyectados en polietileno de alta densidad, color gris oscuro/negro, origen Alemania por un precio unitario de Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$560.000,00 C/U), y 15 contenedores de 1100 litros, inyectados en polietileno de alta densidad color verde, origen Alemania por un valor unitario de Pesos Quinientos Noventa Mil (\$590.000,00 C/U), haciendo un total de Pesos Veintiséis Millones Doscientos Diez Mil (\$26.210.00,00).

Que, dicha solicitud corresponde a las notas de pedido N° 000-000088, 89.

Que, por tal motivo corresponde abonar a la firma Grupo Tigre S.A., CUIT N° 30-71418902-2, la suma de Pesos Veintiséis Millones Doscientos Diez Mil (\$26.210.00,00).

Que, el Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos;

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago a Grupo Tigre S.A., CUIT N° 30-71418902-2, por la suma de Pesos Veintiséis Millones Doscientos Diez Mil (\$26.210.00,00), por la adquisición: 31 (treinta y uno) contenedores de 1100 litros, inyectados en polietileno de alta densidad, color gris oscuro/negro, origen Alemania por un precio unitario de Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$560.000,00 C/U), y 15 contenedores de 1100 litros, inyectados en polietileno de alta densidad color verde, origen Alemania por un valor unitario de Pesos Quinientos Noventa Mil (\$590.000,00 C/U). Los cuáles serán utilizados en la red de puntos verdes y distribuir también en distintos puntos de la ciudad De conformidad con el Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), que prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma a la partida presupuestaria 2.8.02.01.01 Equipamiento recolección.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.), 11 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 256 /2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo a 47 días por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Y Cuatro Millones Quinientos Treinta Y Cinco Mil Ochenta Y Uno Con 55/100 (\$684.535.081,55) en el Banco BBVA Argentina S.A. ya que ofrece la mejor tasa del mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

R E S U E L V E

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a constituir un Plazo Fijo a 47 días la suma de **Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Uno con 55/100 (\$684.535.081,55)** en el Banco BBVA Argentina S.A. ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

ART. 2: Autorízase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 11 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 257 /2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo a 47 días por la suma de **Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 (\$400.000.000,00)** en el Banco BBVA Argentina S.A. ya que ofrece la mejor tasa del mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

R E S U E L V E

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a constituir un Plazo Fijo a 47 días la suma de **Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 (\$400.000.000,00)** en el Banco BBVA Argentina S.A. ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

ART. 2: Autorízase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 11 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 258 /2025

VISTO:

Los Memorándums N° 14/2025, 24/2025 y 25/2025 remitido por la Dirección de Espacios Verdes;

CONSIDERANDO:

Que, los Memorándums de Visto, hacen referencia al agente municipal **Antonio Enrique Curin, DNI N° 29.878.740, LEG N° 978**, conforme a las tareas que venía desarrollando, las cuales dejó de cumplir por presentar certificado médico con prescripción de tareas pasivas, razón por la cual se deja al agente a disposición de Capital Humano para el pase de sector y se solicita suspender el pago de adicional por tareas insalubres;

Que, en la Ordenanza N° 190/08, donde se modifica el inc. f) del Art. 24° de la Ordenanza 55/86 (Escala del Empleado Municipal), el porcentaje por realizar tareas de limpieza de baldíos y veredas, es aplicable en función de las tareas, y se dejarán de percibir cuando el agente cese en el ejercicio de las funciones y tareas que dieron origen al suplemento,

Que, para ser acreedor del adicional, el agente deberá desempeñar las tareas en forma habitual y permanente, con prestación de servicio efectiva, por lo que corresponde dejar sin efecto el citado adicional;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dejar sin efecto el pago de Adicional en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubre, ítem "XI Limpieza de baldíos/veredas" consistente en el 83% del Sueldo Básico de la Categoría de Revista (especificado en Ordenanza N° 190/08, modificado por Ordenanza 38/15), a partir del 01 de Febrero de 2025, conforme a Memorándums N° 14/2025, 24/2025 y 25/2025 remitidos por la Dirección de Espacios Verdes;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098);

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin Efecto a partir del 01 de Febrero de 2025, el pago del Adicional en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubre ítem "XI Limpieza de baldíos/veredas", consistente en el 83 % del Sueldo Básico de la Categoría de Revista (especificado en Ordenanza N° 190/08 y modificado por Ordenanza 38/15), al agente **Enrique Antonio Curin, DNI N° 29.878.740, Leg. N° 978, Categoría 6, Planta Permanente** en virtud a que dejó de prestar las tareas que dieron origen al pago del Suplemento y conforme a lo informado por la Dirección de Espacios Verdes mediante Memorándums N° 14/2025, 24/2025 y 25/2025.-.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 12 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 259 /2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas, Requerimiento N° 000-000199 y Requerimiento N° 000-000210, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Noviembre 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Noviembre 2024, según Requerimiento N° 000-000199, Requerimiento N° 000-000210 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Cañumil, Héctor Andrés	25.082.837	\$ 208.152,47
Díaz, Silvia Fabiana	23.114.550	\$ 120.087,98
Huera, Patricia Rosana	28.516.523	\$ 106.077,84
Lefipan, Violeta del Carmen	32.720.036	\$ 329.241,11
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 302.221,42
Martin, Ayrton Sebastián	37.266.847	\$ 45.033,03
Melivilo, Pablo Daniel	25.724.606	\$ 194.142,37
Napal, Mariana Yanina	37.067.440	\$ 253.185,52
Navarro, Juliana Paola	35.693.823	\$ 214.156,84
Parada, Alexis Nahuel	40.207.778	\$ 185.135,66
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 165.120,87
Vazquez, José Luis	26.249.414	\$ 312.228,77
Vazquez, Enrique Samuel	28.516.613	\$ 155.113,64
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 171.125,31
Total		\$ 2.761.022,83

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 260 /2025

VISTO:

La reorganización de la Estructura Municipal, Requerimiento N° 000-000219, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la reorganización implementada en toda la Estructura Municipal, aplicando para ello nuevos sistemas administrativos, que conllevan a replantear el capital humano que cumple diferentes funciones en las Estructuras municipales;

Que, sumado a lo expuesto, luego de las reuniones post paritarias en cuanto al aumento del importe contractual a aplicar al personal que cumple funciones mediante la modalidad de contrato de locación de servicios;

Que, lo mencionado y a fin de evitar demoras en el pago de los mismos, se hace necesario que las prestaciones de servicios realizadas durante el mes de Enero de 2025 sean abonadas mediante la presente norma legal;

Que, en este contexto, se contempla y actualiza los importes contractuales partiendo de la base de \$ 600.000,00, conforme a lo establecido en Acuerdo Paritario de fecha 26/11/2024;

Que, es necesario facultar a la Dirección de Capital Humano, a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal;

Que, conforme a Anexo que forma parte de la presente norma legal, se detalla a la Sra. Lourdes Martha Montes Martin, quien cumple con las condiciones establecidas en el considerando anterior, dependiente de la Secretaría General de Intendencia;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo **a abonar importe contractual** consistente en el monto de contrato de locación de servicios correspondiente al mes de Enero de 2025, teniendo como base \$ 600.000,00 conforme a lo establecido en el Acuerdo Paritario de fecha 26/11/2024 con respecto al importe contractual del mes de Diciembre de 2024, de acuerdo a Anexo que forma parte de la presente norma legal, correspondiente a la Sra. Lourdes Martha Montes Martin quien cumple tareas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios dependiente de la Secretaría General de Intendencia.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio Año 2025 conforme a Requerimiento N°000-000219, según detalle:

a) Pesos Setecientos Ocho Mil Novecientos Veinticinco con Cero Centavos (\$ 708.925,00), Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría General de Intendencia: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 12 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 261 /2025**VISTO:**

El reclamo efectuado por el Sr. Omar Rodolfo Aleuy;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03/12/21 la Municipalidad de Esquel alquila al Sr. Omar Rodolfo Aleuy un inmueble sito el Brun 973 de Esquel por un plazo de treinta y seis (36) meses cuyo destino fue el alojamiento de niños y niñas del Hogar "Minihogares".

Que, la locación finalizó con fecha 30/11/24.

Que, conforme informa Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad, Lic. Pablo Larregui mediante Memo. n° 01/25 dirigida a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, el inmueble fue entregado al propietario fuera del término convenido por demoras en los trabajos de pintura

Que, con fecha 20/12/24 el Sr. Omar Rodolfo Aleuy mediante nota dirigida al Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat informa que debió afrontar gastos de mantenimiento para dejar la propiedad en las mismas condiciones que en las que fue entregada oportunamente y que no ha podido alquilar la propiedad durante el mes de Diciembre debido a los trabajos realizados por lo que reclama se le reintegren los gastos asumidos y veinte (20) días del mes de Diciembre.

Que habiéndole solicitado la Dirección de Asesoría Legal y Técnica al Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat mediante Memo. DAL n° 11/25 que informe si efectivamente la compra de los materiales y mano de obra que detalla el Sr. Aleuy en su factura de fecha 20/12/24 han sido necesarias y si se corresponden con el estado del inmueble al momento de su entrega, con fecha 28/01/25 éste responde mediante Memo. n° 24/24 que esboza: "...al respecto informo que fue necesario, la compra de materiales para reparación del inmueble del Sr. Aleuy, en virtud d a la inspección realizada, al momento de la entrega del mismo".

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen n° 03/25 estimando pertinente "...se abone al reclamante, Sr. Omar Rodolfo Aleuy, el pago de los conceptos reclamados, correspondiente a materiales y mano de obra por mantenimiento y arreglos en el inmueble sito en Brun 973 de Esquel y veinte días de alquiler del mes de Diciembre de 2024."

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago al Sr. Omar Rodolfo Aleuy DNI 16.049.837, propietario del inmueble sito en Brun 973, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad alguna la suma total de Pesos Un Millón Ciento Veintitrés Mil (\$1.123.000), en concepto de

compra de materiales y mano de obra por reparaciones en el inmueble sito en Brun 973 conforme factura C 00003 00000082 de fecha 20/12/24.

ART. 2: El cobro por parte del Sr. Omar Rodolfo Aleuy DNI 16.049.837, de la suma indicada en artículo primero de la presente, importará por parte de éste la renuncia expresa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial motivado en los hechos que expuso en su presentación.

ART. 3: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2-5-1-3-5.

ART. 4: Notifíquese la presente resolución al Sr. Omar Rodolfo Aleuy DNI 16.049.837, domiciliado en Brun 973 (fondo) de la ciudad de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 12 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 262 /2025

VISTO:

La factura B N°2603-00159464 presentada por el Correo Oficial de la República Argentina S.A. Cuit 30-70857483-6 de fecha 31/12/2024 ante esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el visto asciende a un importe final de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos con Cero Ctvos (\$25.800,00), correspondiente al pago de los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2024, a razón de 2 cartas certificadas plus 0,001 a 150 gms. Básico nacional por \$12.900 (pesos doce mil novecientos) cada una.

Que, la Municipalidad de Esquel tiene la obligación de abonar dicha factura para el cumplimiento de sus compromisos con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Que, el pago de la factura se efectuará a través de la Nota de Pedido N° 423, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para efectuar el pago de la factura mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos con Cero Ctvos (\$25.800,00) a Correo Oficial de la República Argentina S.A., Cuit 30-70857483-6, correspondiente a la factura B N° 2603-00159464 de fecha 31/12/2024, a través de la Nota de Pedido N° 423, en concepto de los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2024, a razón de 2 cartas certificadas plus 0,001 a 150 gms. Básico nacional por \$12.900 (pesos doce mil novecientos) cada una.

ART. 2: Imputese el importe de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos con Cero Ctvos (\$25.800,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 1 Servicios Públicos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, Chubut, 12 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 263 /2025

VISTO:

El pago efectuado el día 15 de enero 2025; en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Conservación Medio Ambiental pago anual 2025, Impuesto automotor anual 2025 y posterior débito automático mes de enero 2025 de la Señora Marta Adriana Giorgia DNI 12616818 y el pedido formal de restitución de fondos según Expte. 498/25 y

CONSIDERANDO:

Que, la contribuyente ha efectuado, el pago total del año 2025, el día 15 de Enero de 2025, en dependencias municipal Caja 1.-

Que, los tributos abonados por el accionante corresponden al Impuesto Inmobiliario y tasa de Conservación Medio Ambiental del inmueble identificado como 08.015.001.03.0.042.003 con número de padrón: I0005495., los Rodados cuyos dominios son AG800ZJ, (Toyota Yaris XLS 1.5 CVT) y AC688RM, (Chevrolet S10 2.8 TD 4X2 LS). -

Que, posteriormente se comprueba que el día 16 de enero del 2025 se procedió a realizarse el débito automático de todos los tributos correspondientes al mes de enero 2025, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento veinte nueve mil novecientos setenta y ocho con veinte tres centavos (\$ 129.978,23). -

Que, el contribuyente no posee otras deudas a su nombre, por lo que solicita la devolución del dinero abonado demás, en dicho concepto. -

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Rentas por disposición del Código Tributario Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N ° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Proceder a la devolución de fondos de la Señora Marta Adriana Giorgia DNI 12616818, por la suma de pesos ciento veinte nueve mil novecientos setenta y ocho con veinte tres centavos (\$ 129.978,23.-) correspondientes al pago doble del mes de enero del año 2025, en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasa de Conservación Medio Ambiental del inmueble identificado como 08.015.001.03.0.042.003 con número de padrón: I0005495., los Rodados cuyos dominios son AG800ZJ, (Toyota Yaris XLS 1.5 CVT) y AC688RM, (Chevrolet S10 2.8 TD 4X2 LS), y conforme documentación que obra en la presente.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 12 de febrero de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 264 /2025

VISTO:

La realización por parte del Club General San Martín de Esquel de un torneo de fútbol los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año, para solventar los gastos de categorías infantiles de la mencionada institución a un encuentro infantil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el torneo se realiza para recaudar fondos que ayuden a solventar diferentes gastos que ocasione la participación de las categorías 2011 y 2014, en un encuentro infantil en distintas ciudades de la costa de Chubut.

Que, durante el mencionado torneo se deberán abonar los pagos de los arbitrajes en los diferentes partidos.

Que, por lo antedicho la Subsecretaria de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable al Club General San Martín de Esquel, representado por el Sr. Diego Alfonso Campos Crugeiro DNI N° 25.724.724, presidente de la mencionada entidad.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Ciento Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 125.000,00)** al Club General San Martín de Esquel, representado por el Sr. Diego Alfonso Campos Crugeiro DNI N° 25.724.724, presidente de la mencionada entidad. El aporte otorgado será para solventar los gastos que demande el pago de arbitrajes del torneo de fútbol los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año, que la mencionada institución realizará para recaudar fondos.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 12 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 265 /2025

VISTO:

La Factura "B" N° 0019-00000198 de "Transporte Jacobsen" S.R.L. – CUIT N° 30-70775144-0, de fecha 17/01/2025 – Requerimiento N° 108, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura indicada corresponde al pago de pasaje desde Gob. Costa a Esquel, destinado al adolescente LCF institucionalizado, que abonó con fondos propios la Directora la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para solucionar la demanda en forma inmediata.

Que, dicha compra se realizó con la finalidad de dar respuesta al Juzgado N° 2 de Esquel, según lo informado en Memorandum N° 07/2025 de la mencionada Dirección.

Que, por lo expuesto se considera necesario realizar el reintegro del gasto referido a la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Esquel, Sra. Ruppel Silvina, DNI N° 20.505.352.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el reintegro por un monto total de pesos Seis Mil Sesenta y Ocho con 00/100 (\$6.068,00), a la Sra. Ruppel Silvina Andrea DNI N° 20.505.352, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 108; correspondiente a la Factura "B" N° 0019-00000198 – CUIT N° 30-70775144-0 de "Transporte Jacobsen" S.R.L., de fecha 17/01/2025 – tramo Gobernador Costa – Esquel, destinado al adolescente LCF institucionalizado; que abono con fondos propios la Directora, a fin dar respuesta al Juzgado N° 2 de Esquel, de acuerdo a Memorandum N° 07/2025 de fecha 23/01/2025 de la Dirección indicada.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 12 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 266 /2025**VISTO:**

La reorganización de la Estructura Municipal, y según el pedido de Requerimiento N°000-000218, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la reorganización implementada en toda la Estructura Municipal, aplicando para ello nuevos sistemas administrativos, que conllevan a replantear el capital humano que cumple diferentes funciones en las Estructuras municipales;

Que, sumando a lo expuesto, luego de las reuniones post paritarias en cuanto al aumento del importe contractual a aplicar al personal que cumple funciones mediante la modalidad de contrato de Obra

Que, lo mencionado y a fin de evitar demoras en el pago de los mismos, se hace necesario que las prestaciones de servicio realizadas durante el mes de Enero de 2025 sean abonadas mediante la presente norma legal;

Que, en este contexto, se contempla y actualiza los importes contractuales partiendo de la base de \$600.000, conforme a lo establecido en acuerdo paritario de fecha 26/11/2024;

Que, tal situación derivó en el atraso de las renovaciones contractuales, correspondiente al personal, quienes cumplen tareas mediante la modalidad de Contrato "Acta de Mediación N°226/2022- Comunidad Nahuelpan c/Municipalidad de Esquel";

Que, conforme a Anexo I que forma parte de la presente norma legal, se detalla a las personas que cumplen con las condiciones establecidas en el considerando anterior durante el mes de enero de 2025 por las tareas limpieza de bolsas y otros residuos del relleno sanitario y campos aledaños a la PTRSU, dependiente de la G.I.R.S.U.;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el importe contractual consistente en el monto de contrato de obra correspondiente al mes de enero de 2025, teniendo como base \$ 600.000 conforme a lo establecido en el acuerdo Paritario de fecha 26/11/2024 con respecto al importe contractual del mes de diciembre 2024, Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente a las personas bajo la modalidad de contrato de Obra dependientes de la Dirección de la PTRSU que se encuentra bajo la órbita G.I.R.S.U.

ART. 2: Imputar los gastos correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias imputadas al Ejercicio Año 2025, conforme a Requerimiento N°000-000218, según detalle: **Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000)**, Imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la G.I.R.S.U: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos / Sub-parcial 2 Contratos PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 267 /2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N° 0010 – 00010921 con fecha 3 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P21 – Ciudad de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "SONIC 3" en formato 2D Castellano, los días 17 al 19 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora "United International Pictures S.R.L.", es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 423 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", la suma de pesos un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos diecinueve con 74/100 (\$1.339.219,74).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P21 – Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos diecinueve con 74/100 (\$1.339.219,74), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 423 entradas vendidas, Requerimiento N°184/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0010 – 00010921 con fecha 3 de febrero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "SONIC 3" en formato 2D Castellano, los días 17 al 19 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Imputese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría De Turismo, Deportes Y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 12 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 268 /2025****VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N° 0010 – 00010925 con fecha 4 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P21 – Ciudad de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "SONIC 3" en formato 2D Castellano, los días 24 al 27 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora "United International Pictures S.R.L.", es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 219 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", la suma de pesos setecientos mil ochenta y cuatro con 12/100 (\$700.084,12).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P21 – Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos setecientos mil ochenta y cuatro con 12/100 (\$700.084,12), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 219 entradas vendidas, Requerimiento N°190/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0010 – 00010925 con fecha 4 de febrero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "SONIC 3" en formato 2D Castellano, los días 24 al 27 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría De Turismo, Deportes Y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 12 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 269 /2025****VISTO:**

El inicio de la Obra Denominada "**Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre Calle Alsina y Calle Sáenz Peña**", y

CONSIDERANDO:

Que, se tramitó el Requerimiento N°122/25.

Que, se ha firmado el Acta de Inicio de Obra de fecha 15 de enero de 2025, en el marco de la Obra Denominada "Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre Calle Alsina y Sáenz Peña".

Que, la Empresa Guibor S.R.L. ha presentado póliza de seguro de caución de Evolución Seguros N°362.232 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N°362.233 y garantía de Fondo de Reparación con póliza N°362.331.

Que, es necesario otorgar el anticipo financiero que establece la cláusula Segunda del contrato de obra de fecha 13 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Esquel y la firma "GUIBOR S.R.L.", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, cuyo valor asciende a la suma de Pesos Tres millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$3.393.200,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: **Apruébese**, el anticipo financiero, correspondiente a la Obra Denominada "**Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre Calle Alsina y Calle Sáenz Peña**" por un importe de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$3.393.200,00) a la firma "Guibor S.R.L.", al apoderado Esteban Guitart Arriola, C.U.I.T. N°30-71836403-1, según lo establece la cláusula Segunda del contrato de obra de fecha 13 de enero de 2025.

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a imputar el gasto correspondiente al Anticipo Financiero, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Administración / Partida Subparcial 2 Obra Mejoramiento Infraestructura Vial.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 12 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 270 /2025****VISTO:**

La presentación de los artistas nacionales, "Nahuel Pennisi, Estelares, Cumbia Nena y Rodrigo Tapari" en el marco de los festejos del aniversario 119º de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados artistas, brindarán un espectáculo con entrada libre y gratuita, en las instalaciones del gimnasio municipal “León Camilo Catena”, en el marco del Aniversario de nuestra ciudad.

Que, asimismo, del 24 al 27 de febrero se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal la Expo feria; y los días 27/02, 28/02 y 01/03 se realizarán las presentaciones de los artistas mencionados en el visto, en el exterior del complejo deportivo.

Que, por lo tanto, es necesaria la contratación del sonido, iluminación y escenario para el desarrollo de la Expo feria y los espectáculos musicales; como también la contratación del backline de los artistas Nahuel Pennisi, Rodrigo Tapari, Cumbia Nena y Estelares.

Que, se pidió cotización a los proveedores: Bacline K&M de Héctor Mirol, BacklineTrelew, Crew de Federico Ceballes, Fusión S.R.L., Súper Técnica de Matías Fabbiani, MJS Records y Alen Moraga.

Que, los únicos proveedores que cotizaron el servicio completo fueron Súper técnica y Fusión S.R.L., cuyas cotizaciones se elevaron a la productora de los artistas, quien verificó que ambas empresas cumplieran con lo solicitado.

Que, una vez analizado en detalle los servicios ofrecidos y ver que cumplían con lo solicitado, se optó por la propuesta de Súper Técnica, ya que es la más conveniente económicamente.

Que, por tal motivo es necesario abonar a la empresa Súper Técnica para Shows de Fabiani Matías Daniel CUIT N° 20-36327123-6, la suma total de Pesos Sesenta y Tres Millones (\$63.000.000,00), por la contratación del servicio de sonido, iluminación, escenario y backline para el desarrollo de la Expo feria y presentaciones musicales según detalle adjunto para la 119° Edición de la Fiesta Aniversario Ciudad de Esquel.

Que, el artículo N° 95, inciso C, punto 5) de la Ley de Contrataciones N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

Art. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago total de Pesos Sesenta y Tres Millones (\$63.000.000,00), a la empresa Súper Técnica para Shows de Fabiani Matías Daniel CUIT N° 20-36327123-6, correspondiente al presupuesto recibido el día 17/01/25 por la realización del servicio de sonido, iluminación, escenario y backline que incluye: estructuras, iluminación, consolas, luminarias, sonido, sistema de side fill, sistema de monitores, microfonía, pantallas led, control video, CCTV, sonido e iluminación gimnasio y backline, interior y exterior (según detalle en presupuesto anexo). Dicho servicio es necesario para la presentación de los artistas nacionales, “Nahuel Pennisi, Estelares, Cumbia Nena y Rodrigo Tapari” en el marco de los festejos del aniversario 119° de nuestra ciudad, así como el desarrollo de la Expo Feria a llevarse a cabo del 24 al 01 de marzo del corriente año. El presupuesto fue elevado a la productora de artistas, la cual determinó que la empresa cumplía con lo requerido. De acuerdo al Artículo N° 95, inciso C, punto 5) de la Ley de Contrataciones N° II – 76 (antes 5447), que prevé la contratación directa en estos casos.

Art. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.50 - Aniversario Ciudad de Esquel

Art. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.), 13 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 271 /2025

VISTO:

La documentación presentada por la Junta Electoral del Barrio Alto Río Percy de esta ciudad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en vista de la finalización de los mandatos de la actual conducción barrial, la Junta Electoral del barrio Alto Río Percy, fijó como fecha para la presentación de listas el día 25/12/2024.

Que, según consta del Libro de Actas de la Junta de Gobierno Acta de fs. 27, la Junta Electoral del barrio se reunió el día concertado a efectos de dar cierre a la presentación de listas, de donde surge que se presentaron en tiempo y forma, dos listas a saber: Lista Celeste y Blanca N° 1 encabezada por la Sra. María Elisa Lupi, Lista Verde N° 2 encabezada por la Sra. Fabiana Díaz.

Que, según consta en el libro de actas la elección barrial arrojó el siguiente resultado: Lista Celeste y Blanca N° 1, 73 (Setenta y Tres) votos; Lista Verde N° 2, 48 (cuarenta y ocho) votos; 1 (uno) voto nulo.

Que, en razón de lo expuesto corresponde proclamar a los integrantes de la lista identificada como Lista Celeste y Blanca N° 1 como autoridades de la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Alto Río Percy.

Que, es necesario integrar la Junta De Gobierno Vecinal del Barrio Alto Río Percy.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de atribuciones y facultades que le confiere la ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

R E S U E L V E

ART. 1: Téngase por cumplimentada la comunicación establecida en el Art. 16 del Estatuto para las Juntas de Gobierno Vecinales de Esquel (Ordenanza 93/94 y modif. Ord. 34/96) al Poder Ejecutivo Municipal, con relación a las autoridades electas de la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Alto Río Percy de esta ciudad de Esquel. -

Presidente: María Elisa Luppi D.N.I. N° 10.757.326

Vicepresidente: Roberto Oscar Manosalva D.N.I. N°18.218.695

Secretaria: Olga Aida Montero D.N.I. N° 20.236.108

Tesorera: Vanina Roberts D.N.I. N° 25.335.827

Revisor de Cuentas: Raúl Payacan D.N.I. N° 13.814.972

Vocal 1: Bernardino Díaz D.N.I. N° 12.977.580

Vocal 2: Vilma Mellado D.N.I. N° 21.354.584

Suplente 1: Mabel Curinao D.N.I. N° 20.641.506

Suplente 2: Gisela Finocchiaro D.N.I. N° 30.895.770

ART. 2: Reconózcense a las autoridades electas y vecinos que se individualizan a continuación, para integrar la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Alto Río Percy de nuestra ciudad:

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, Chubut, 14 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 272 /2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por la **Sra. Juárez Ayelen Paola DNI N° 36.130.275** con fecha 07/02/2025, Expte N° 656/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de un **(1) Evento** denominado **“Cena Show”**, que contará con servicio de cantina y el mismo se realizará en instalaciones de **Indica Cervecería**, ubicado en avenida Alvear 324, el día 15 de febrero del corriente año, en horario de 19:00 horas y hasta las 02:00 horas del siguiente día.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, fotocopia de habilitación comercial, fotocopia de cobertura de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Que, deberán cumplir con lo dispuesto en las ordenanzas municipales N° 218/06 y 163/16

Que, deberán cumplir con la capacidad máxima del lugar, de 69 personas, no pudiéndose exceder dicha capacidad

Que queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

Que, deberán cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. Ley N° 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Juárez Ayelen Paola DNI N° 36.130.275** a realizar un **(1) Evento** denominado **“Cena Show”**, que contará con servicio de cantina y el mismo se realizará en instalaciones de **Indica Cervecería**, ubicado en avenida Alvear 324, el día 15 de febrero del corriente año, en horario de 19:00 horas y hasta las 02:00 horas del siguiente día. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: La responsable deberán cumplir con lo dispuesto en las ordenanzas municipales N° 218/06 y 163/16

ART. 3: La responsable deberán cumplir con la capacidad máxima del lugar, de 69 personas, no pudiéndose exceder dicha capacidad.

ART. 4: La responsable deberán cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohibase la venta y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 6: Deberá señalizar las salidas de emergencia, las cuales no podrán tener ningún tipo de obstrucción y permanecer abiertas.

ART. 7: Deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. Ley N° 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimento

ART. 8: La **Sra. Juárez Ayelen Paola DNI N° 36.130.275** por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/24 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 9: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Juárez Ayelen Paola DNI N° 36.130.275** las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 10: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 14 de febrero del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 273 /2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 154/17 y 71/19, la nota Expte. 649/2025, el Acta de Inspección N° 146/2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota Expte. 649/2025 presentada por el Sr. Sheery, Luis Alberto - DNI N° 22.111.107, solicita autorización para realizar la prestación del servicio de la Escuela de Conductores dentro del ejido Municipal. -

Que mediante el Acta de Inspección Técnica Municipal N° 146/2025, - el Sr. Sheery, Luis Alberto- DNI N° 22.111.107 - habilita para prestar el servicio el vehículo Marca Ford – Modelo: KA Sedan – Tipo Sedan 4 Puertas Dominio: AD574AO, año de fabricación 2019, color Blanco, cumpliendo con todos los requisitos y documentación exigidos para la prestación del servicio de Escuela de Conductores dentro del ejido Municipal, según Ordenanza Municipal N° 154/17.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098) ...

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar al Sr. Sheery, Luis Alberto- DNI N° 22.111.107 - domiciliado en la calle O'Higgins 1.150 de esta ciudad, a la prestación del Servicio de la Escuela de Conductores dentro del ejido Municipal utilizando el vehículo, vehículo Marca Ford – Modelo: KA Sedan – Tipo Sedan 4 Puertas Dominio: AD574AO , año de fabricación 2019, color Blanco – cumpliendo todos los requisitos y documentación exigidos para la prestación de la Escuela de Conductores dentro del ejido Municipal, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 154/17 y Tributaria y Tarifaria vigentes.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. -
Esquel, 14 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 274 /2025**VISTO:**

La Factura "C" N° 00004-00000946 con fecha 10 de Febrero de 2025 de Canella Mariano Fioravante y,

CONSIDERANDO:

Que, la Factura "C" N° 00004-00000946 corresponde a la apertura y a la compra de 1 (un) candado de 50 mm.

Que, la Directora de Espacios Verdes Arq. Carolina Lemir considero contratar el servicio de cerrajería a fin de lograr ingresar al pañol de Espacios Verdes y sacar las herramientas de trabajo que se encontraban bajo llave, para dar continuidad a los trabajos programados. El servicio fue abonado con dinero propio.

Que, es necesario efectuar el reintegro a la Directora de Espacios Verdes Arq. Carolina Lemir DNI. 31.684.926, la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00), en concepto de los gastos producidos por la contratación del servicio de cerrajería según la Factura "C" N° 00004-00000946.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a realizar el reintegro a la Directora de Espacios Verdes Arq. Carolina Lemir DNI. 31.684.926, la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00), según la Factura "C" N° 00004-00000946 con fecha 10 de Febrero de 2025 de Canella Mariano Fioravante abonada con dinero propio, en concepto de los gastos producidos por la contratación del servicio de cerrajería para la apertura y cambio de candado, a fin de lograr ingresar al pañol de Espacios Verdes y sacar las herramientas de trabajo que se encontraban bajo llave para dar continuidad a los trabajos programados.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-4-1-2-7-2 Otros bienes de consumo espacios verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel 14 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 275 /2025**VISTO:**

La factura C N° 00001 – 00000001 de fecha 23 de Enero de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Enero de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000220

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la UEPROMU para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000001 de fecha 23 de enero de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Enero de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Enero de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Gerez Cristian Ariel, DNI N° 28.516.987, según factura C N° 00001 – 00000001 de fecha 23 de enero de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 14 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 276 /2025

VISTO:

La factura C N° 00002 – 00000005 de fecha 22 de Enero de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Enero de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Címpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinados a la obra de la calle Címpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000068

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la UEPROMU para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Méndez Jonathan Joel, CUIT: 20-37347035-0, con domicilio legal en calle Concejal Gaffet N°491 Dpto.: 15 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000005 de fecha 22 de Enero de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Enero de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Enero de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Címpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Méndez Jonathan Joel, DNI N° 37.347.035, según factura C N° 00002 – 00000005 de fecha 22 de enero de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 14 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 277 /2025

VISTO:

La Factura “C” N° 00001- 00000036 con fecha 12 de diciembre de 2024 de Almendra Hipólito Daniel CUIT 20215181546, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler del sonido, desde el mes de agosto y hasta el mes de diciembre del año 2024, utilizado en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de este HCD.

Que, se tomó la determinación de alquilar el sonido debido a que nuestros equipos no funcionan.

Que, el Concejo cuenta con partida presupuestaria para este servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago a Almendra Hipólito Daniel CUIT N° 20215181546, por el total de pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$550.000,00), correspondiente a la factura “C” N° 00001- 00000036, por el alquiler de sonido desde el mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2024, para las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de este HCD.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente de pesos: quinientos cincuenta mil (\$550.000,00), a la siguiente partida: 3-1-3-7 “Otros Servicios”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 14 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 278 /2025

VISTO:

La “Colonia de vacaciones en Jardines Maternales Municipales”

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo durante el periodo del 02 al 31 de Enero de 2025 en los Jardines Maternales Municipales N° 2403 y N° 2414

Que, el mismo es parte del Proyecto Colonia de Vacaciones en Jardines Maternales Municipales para niños/as de 1 a 4 años de edad pertenecientes a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.

Que, por tal motivo corresponde retribuir la participación de la Sra.: Carrizo, Nicol Agustina DNI: 40.383.502, Sra. Carrasco, Celfa Jaquelina DNI: 28.236.139 y Sra. Torres, Nancy Roxana DNI: 30.190.978

Que, en dicha actividad, las personas antes mencionadas no emiten facturas ya que la actividad no constituye su principal fuente de ingresos.

Que, por todo lo antes expuesto se suscribirá recibo oficial individual correspondiente a Carrizo, Nicol Agustina la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00-); Carrasco, Celfa Jaquelina Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00-); y Torres, Nancy Roxana Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) en concepto de contraprestación a dicha actividad antes mencionada.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas un aporte no reintegrable en concepto de la contraprestación realizada en el marco de la “Colonia de vacaciones en Jardines Maternales Municipales”, durante el período del 02 al 31 de Enero 2025

Ord.	Apellido y Nombre	DNI.	CUIL	Importe
1	Carrizo, Nicol Agustina	40.383.502	27-40383502-7	\$ 300.000,00
2	Carrasco, Celfa Jaquelina	28.236.139	27-28236139-1	\$ 300.000,00
3	Torres, Nancy Roxana	30.190.978	27-30190978-6	\$ 300.000,00

ART. 2: Finalidad 2 Secretaría / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub parcial 1 Aportes A Terceros.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 14 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 279 /2025**VISTO:**

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

- Que**, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -
- Que**, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -
- Que**, se cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 16/01/2025 al 31/01/2025 en la Dirección de Tesorería.

- Millaman Paula Daniela D.N.I. 38.168.096, por la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos Con 00/100.- (\$106.400,00)
 - Cañumil Gabriela D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Lagos Celeste D.N.I. 42.315.594, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Centeno Jessica D.N.I. 32.720.258, por la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos Con 00/100.- (\$106.400,00)
 - Candia Gisel D.N.I. 34.663.817, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Con 00/100.- (\$159.600,00)
 - Llanquileo Florencia D.N.I. 39.441.991, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Con 00/100.- (\$159.600,00)
 - Jara Bárbara Giselle D.N.I. 40.207.673, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Paillan Carlos D.N.I. 38.800.004, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)
- Por Un Total De Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Con 00/100.- (\$ 744.800,00). -

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2- Secretaria Función 3- Secretaria De Economía Y Desarrollo Productivo Sección 01- Erogaciones Corrientes Partida Principal 03- Servicios Partida Parcial 06- Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 14 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 280 /2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo “C” N° 00001 – 00000007, y;

CONSIDERANDO:

- Que**, la factura mencionada en el VISTO corresponde a Colinecul Aguilera Walter Alberto, CUIT N°20356939582, con domicilio comercial en calle Costanera N° 1007 Piso:0 Dpto.: B - Esquel – Chubut.
- Que**, Colinecul Aguilera Walter Alberto realizo actuación con el grupo musical “La Reggae Band” en el evento “Peatonal Artística – Gastronómica”.

Que, el evento mencionado se llevó a cabo el viernes 24 de enero del año 2025 en la Peatonal, intersecciones de 25 de mayo y 9 de julio.

Que, por tal motivo corresponde abonar a Colinecul Aguilera Walter Alberto la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N° 00001-00000007 – de Colinecul Aguilera Walter Alberto, CUIT N°20356939582, de fecha 07 de febrero del año 2025 con domicilio comercial en calle Costanera N° 1007 Piso:0 Dpto.:B - Esquel – Chubut, la suma total de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por servicio de actuación con el grupo musical “La Reggae Band” en el evento “Peatonal Artística – Gastronómica”, Requerimiento N°000-000246 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte En Acción: Eventos Y Producciones Culturales De Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 14 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 281 /2025

VISTO:

La factura C N° 00002-00000002, de fecha 24 de enero de 2025, correspondiente a la razón social: Rosales Ciro Daniel, Cuit:20329730620, con requerimiento N° 000-000144, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila.

Que, el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicitó un servicio de traslado a la portada norte.

Que, es necesario gestionar el pago de la factura antes mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

R E S U E L V E

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$2.640.000,00) correspondientes a la factura C N° 00002-00000002, de la razón social: Rosales Ciro Daniel, de fecha 24 de enero de 2025, Cuit: 20329730620, generada por el servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, el servicio corresponde al periodo desde el día 01 de enero de 2025 al 22 de enero de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 SECRETARIAS / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86. Servicios Vinculados al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 14 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 282/2025

VISTO:

La presentación de la Factura “B” N° 00003 - 00000703 de fecha 23 de enero de 2025, con CUIT 30709958638, de la Constructora Capman S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se está llevando adelante la Obra denominada “Paseo Costero en calle Cámpora” con el objetivo de mejorar las condiciones de la ciudad y embellecer los espacios públicos.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 133/25.

Que, para llevar a cabo la obra mencionada fue necesario que la Empresa Constructora Capman traslade y realice fletes de pallets completos de adoquines desde la localidad de Trevelin hacia la ciudad de Esquel.

Que, fue necesario con urgencia el material mencionado anteriormente, no contemplado en la contratación de la obra mencionada, para culminar los trabajos y por tal motivo se pidió a la empresa que realice el servicio de fletes y así proveer el material necesario, según lo contemplado en lo contemplado en la Ley de contrataciones Ley II N°76, Art. 95 Inc. C - P5.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “B” N° 00003 - 00000703 de fecha 23 de enero de 2025 de la Empresa Constructora Capman S.R.L.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "B" N° 00003 - 00000703 de fecha 23 de Enero de 2025, con CUIT 30709958638, de la Empresa Constructora Capman S.R.L. por un monto de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta mil con 00/100 (\$ 5.760.000,00), a razón de Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00) por cada viaje, correspondiente a 18 fletes de Trevelin a Esquel con un equipo completo de pallets de adoquines para la Obra denominada "Paseo Costero en calle Cámpora", según lo contemplado en la Ley de contrataciones Ley II N°76, Art. 95 Inc. C - P5.

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2.7.2.5.1.1 "Obras Fondo Infraestructura".

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 14 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 283 /2025

VISTO:

La reorganización de la Estructura Municipal, y según el pedido de Requerimiento N°000-000241, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la reorganización implementada en toda la Estructura Municipal, aplicando para ello nuevos sistemas administrativos, que conllevan a replantear el capital humano que cumple diferentes funciones en las Estructuras municipales;

Que, sumando a lo expuesto, luego de las reuniones post paritarias en cuanto al aumento del importe contractual a aplicar al personal que cumple funciones mediante la modalidad de contrato de Obra.

Que, lo mencionado y a fin de evitar demoras en el pago de los mismos, se hace necesario que las prestaciones de servicio realizadas durante el mes de Enero de 2025 sean abonadas mediante la presente norma legal;

Que, en este contexto, se contempla y actualiza los importes contractuales partiendo de la base de pesos seiscientos mil (\$600.000) conforme a lo establecido en acuerdo paritario de fecha 26/11/2024;

Que, tal situación derivó en el atraso de las renovaciones contractuales, correspondiente al personal, quienes cumplen tareas mediante la modalidad de Contrato de Obra Cooperativa 7 de Noviembre Ltda CUIT 30-71482417-8

Que, conforme a Anexo I que forma parte de la presente norma legal, se detalla a las personas que cumplen con las condiciones establecidas en el considerando anterior durante el mes de enero de 2025 por las tareas de barrido de calles, cordones cunetas, veredas y recolección de residuos en los espacios públicos indicados por la Dirección de Servicios Ambientales, dependiente de la G.I.R.S.U;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el importe contractual consistente en el monto de contrato de obra a la Cooperativa 7 de Noviembre Ltda CUIT 30-71482417-8 correspondiente al mes de enero de 2025, teniendo como base de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) conforme a lo establecido en el acuerdo Paritario de fecha 26/11/2024 con respecto al importe contractual del mes de diciembre 2024, Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente a las personas bajo la modalidad de contrato de Obra dependientes de la Dirección de la Servicios Ambientales que se encuentra bajo la órbita G.I.R.S.U.

ART. 2: Imputar los gastos correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias imputadas al Ejercicio Año 2025, conforme a Requerimiento N°000-000241, según detalle: Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 5.280.000), Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria 2.8.1.3.6.1 Otros Servicios Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 14 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 284 /2025

VISTO:

La Factura "C" N° 00001-00000079 de fecha 31/01/2025 presentada por Tardón Franco Ezequiel CUIT 23-42898149-9, y según pedido de requerimiento N° 000-000221, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$3.450.000), en concepto del servicio de alquiler de máquina pala cargadora frontal de 2 m² sin chofer para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de Enero de 2025;

Que, el mencionado alquiler, se contrata para realizar tareas varias de movimiento de suelos en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma;

Que, dicho servicio se considera imprescindible y lo realizo el Sr. Tardón Franco Ezequiel durante el mes de Enero de 2025 mientras se realice el Ofrecimiento Público correspondiente.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo productivo a abonar a Tardón Franco Ezequiel CUIT 23-42898149-9 el valor de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$3.450.000), según Factura "C" N° 00001-00000079 de fecha 31/01/2025 por el servicio de alquiler de máquina pala cargadora frontal de 2 m², sin chofer para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de Enero de 2025; conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), el cual prevé la contratación directa en estos casos. El servicio se considera imprescindible para realizar tareas varias de movimiento de suelos en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma, mientras se realice el Ofrecimiento Público correspondiente.

ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 14 de febrero de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N°03/2025

TEMA: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 219/2025.

VISTO: El Decreto Provincial N° 47/2025 y La Resolución N° 219/2025, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de febrero de 2025; (Expte. N° 29/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Decreto se Declara la emergencia ígnea en el área Cordillerana de la Provincia del Chubut y la Resolución N° 219/2025 elevada por el D.E.M. Ad – Referéndum del Honorable Concejo Deliberante Declara el Estado de alerta Ambiental por riesgo de incendios mientras dure la emergencia establecida.

Que, la situación actual de los recientes incendios ocasionados en la Comarca Andina de Chubut y Rio Negro reviste una gravedad significativa causando daños que generan gravísimas consecuencias sociales y económicas.

Que, es deber del Municipio adoptar medidas preventivas y operativas para proteger a toda la comunidad.

Que, por lo expuesto se acuerda ratificar la mencionada Resolución.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 219/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 06 de febrero del corriente año.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 07 de febrero de 2025.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión extraordinaria del 2025, bajo Acta N° 02/2025, registrada como Ordenanza N° 03/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 11 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**
